TOMO 121 — Montevideo, Viernes 4 de Octubre de 1935 — Núm. 8735

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la Administración de los Puertos y Zonas Francas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1935.—Núm. 15968|935.

Reglamentando la Administración de los Puertos y Zonas Francas de la República,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La administración de los puertos de la República queda cometida al Receptor o Subreceptor de Aduana.

Además funcionará un Consejo Consultivo honorario formado por el Receptor o Subreceptor, que lo presidirá, en carácter de Delegado de la Administración Nacional de Puertos, y dos miembros más nombrados por el Directorio de este organismo.

Estas designaciones recaerán en personas de la localidad en que funcionen los puertos.

Art. 2.° El Presidente del Consejo Consultivo, que tiene también funciones de Administrador del puerto local, reunirá ese Consejo para someter a su consideración los asuntos que por su importancia juzgue conveniente sean tratados por el mismo, de acuerdo con el plan a que alude el artículo 3.°.

Art. 3.° El Consejo Consultivo honorario del puerto someterá a resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos el plan de explotación, así como el Reglamento funcional que deberá regir en los servicios de que se trata. Este plan será análogo, en lo posible, al adoptado para la explotación del puerto de Montevideo.

Art. 4.° La Administración local referida podrá, si lo considera conveniente, convenir ad referéndum y previa licitación el arrendamiento de determinado servicio así como realizar propaganda interior y exterior y las operaciones y contratos tendientes a obtener las finalidades que determinaron la realización de las obras, todo lo cual deberá someterse a resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 5.° La Administración local recaudará el importe de las tarifas, impuestos o servicios correspondientes a la explotación del puerto y zona franca, debiendo depositar diariamente ese producto en la Sucursal del Banco de la República, en la cuenta especial que tendrá en esa entidad bancaria, de la localidad.

Con el producido de lo recaudado se atenderán en primer término los gastos de explotación y administración. El saldo que resulte se remitirá a la Administración Nacional de Puertos en cuya Contaduría se abrirá una cuenta especial de los puertos y zonas francas, como fondo de reserva, para atender cualquier déficit que pudiera producirse en uno de esos puertos, a cuyo efecto el Directorio de la Administración Nacional de Puertos resolverá lo que corresponda.

Art. 6.° La Administración local rendirá cuenta detallada y documentada mensualmente, al Directorio de la Administración Nacional de Puertos de los ingresos y egresos que se produzcan sin perjuicio del contralor que compete a la Inspección General de Hacienda.

La Dirección de Hidrografía atenderá con los recursos de que dispone la conservación de las obras existentes y las que se construyan.

Art. 7.° Cuando la Administración local considere conveniente que se realicen ampliaciones o reparaciones nuevas, hará la gestión del caso ante el Directorio de la Administración Nacional de Puertos a fin de que solicite la intervención que corresponda a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas a la cual le incumbe el estudio y construcción de las mismas.

Art. 8.° Cuando sean indispensables los servicios de empleados rentados, la Administración local propondrá con informes justificados a la Administración Nacional de Puertos, la creación de cargos o nombramientos respectivos a fin de proveer lo pertinente.

Art. 9.° Los servicios denominados de Capatacías que se realicen por puerto local así como también los útiles, personal, etc., destinados para aquellos servicios serán administrados por el delegado de la Administración Nacional de Puertos.

Art. 10. La Administración del Puerto dispondrá todo lo relativo al giro de las embarcaciones.

Art. 11. Las disposiciones contenidas en el decreto de 30 de Junio de 1931, por el que se reglamenta el servicio de Capatacías en los puertos del litoral será aplicable en cuanto no se oponga a esta reglamentación.

Art. 12. En cuanto al puerto y zona franca de Colonia se tendrán en cuenta las leyes de Junio 20 de 1923, 13 de Diciembre de 1927 y 23 de Octubre de 1931.

Art. 13. Bajo la denominación de Administración de Puertos de la República se entiende puerto y zona franca donde ésta existiese.

Art. 14. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se incorpora a la División del Resguardo la sección aduanera Verificación de Productos de Exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1935.—Núm. 16124|935.

Vista la forma en que actualmente viene desarrollando sus cometidos la Oficina de Verificación de Productos de

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Se ruega a los subscriptores cuyos pagos terminan el 30 de setiembre, que abonen el cuarto trimestre en los primeros días del mes. a fin de que no se interrumpa el envío de ejemplares.

Exportación, como Sección independiente de las Divisiones de Aduana, lo que dificulta el contralor correspondiente por las autoridades superiores de la repartición;

Considerando: Que la propia Dirección General no puede dedicar a dicha sección una vigilancia permanente, en relación con el volumen de las operaciones en que interviene la misma;

Considerando: Que a los efectos de corregir esa situación, normalizando los servicios, es de suma conveniencia incluir aquella oficina en una de las Divisiones de Aduana;

Y atento a que por la índole de sus funciones debe ser incluída en la División del Resguardo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Sección Verificación de Productos de Exportación de la Dirección General de Aduanas, queda incorporada en lo sucesivo, a la División del Resguardo.

Art. 2.° La División precitada, proyectará la forma y el régimen de intervenciones de la sección que se le incorpora, debiendo someter esa reglamentación a la superior aprobación de la Dirección General de Aduanas.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se exime al Banco Hipotecario de una disposición sobre giro de fondos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 26 de 1925.—Núm. 15859|935.

Visto el decreto de fecha 5 del corriente, el que en su artículo 2.° establece que los Institutos y Servicios beneficiados por la ley de 14 de Agosto último, podrán girar los fondos que les corresponden, previa intervención, en cada caso, de la Contaduría General de la Nación;

Atento a que dada la situación especial del Banco Hipotecario del Uruguay, existe la conveniencia de eximirlo de esa obligación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase al Banco Hipotecario del Uruguay eximido de la obligación dispuesta en el artículo 2.° del decreto reglamentario de fecha 5 de Setiembre último, debiendo limitarse, en ese caso, el contralor de la Contaduría General, a la intervención inicial por el total de las cantidades habilitadas en cada rubro, y sin perjuicio de la rendición mensual de cuentas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se exonera un marinero de la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 27 de 1935.—Núm. 15040|935.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Exonerar por razones de servicio al marinero de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas don Enrique Barreiro, nombrando en su reemplazo al ciudadano don José Santín.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días, para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo a la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de la patente, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 30 de Mayo de 1930, bajo número 2469, para "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra; "Torniquete soldador, sistema "Schauer Sakalka", del señor Adalberto Schauer Sakalka, de Montevideo, concedido el 30 de Mayo de 1930, bajo número 2460; "Un aparato expendedor semiautomático accionado por monedas o fichas", del señor Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires (República Argentina), concedido el 23 de Mayo de 1930, bajo el número 2467; "Nuevo dispositivo indicador de detención y cambio de dirección para automóviles", del señor Federico Winkelmann, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 23 de Mayo de 1930, con el número 2466; "Mejoras en mecheros incandescentes", del señor Armando J. Amiot, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 23 de Mayo de 1930, con el número 2465; "Cartel anunciador con letras movibles", del señor Walter Holm, de Vicente López (República Argentina), concedida el 23 de Mayo de 1930, con el número 2464; "Nuevo mueble combinado con cama y accesorios", del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 16 de Mayo de 1930, con el número 2463; "Un cierre inviolable para recipientes provisto de tapas de presión", de la Compañía Matte Brasileiro, de Brasil, concedida el 16 de Mayo de 1930, con el número 2462; "Portadores de elementos de limpieza y lustre", de los señores Eduardo Oromí y Hermanos, de Montevideo, concedida el 16 de Mayo de 1930, con el número 2461; "Mejoras en gasógenos", de los señores William Cooper y Nephws Limitada, de Montevideo, concedida el 9 de Mayo de 1930, con el número 2459; "Mejoras en o relativas a sistemaa de refrigeración y método de construcción y transporte", de la Frigidaire Corporation, de Estados Unidos de América, concedida el 9 de Mayo de 1930, bajo número 2458; "Sistemas generadores de luz ultravioleta", de la Hanovia Chemical and Manufacturing y C.o, de Estados Unidos de América, concedida el 9 de Mayo de 1930, bajo número 2457; "Mejoras en la fabricación de rejas para arados", del señor Guillermo Groscurth, de Montevideo, concedida el 9 de Mayo de 1930, bajo número 2456; "Mejoras en cierres de botellas", de la Empire Hood Seal Corporation, de Estados Unidos de América, concedida el 9 de Mayo de 1930, bajo número 2455; "Una tuerca de seguridad con ajuste a presión", del señor Paul Rosset, de Suiza, concedida el 9 de Mayo de 1930, bajo número 2454; "Nuevo tipo de salivadera" denominado "Higienic", de los señores Bancalari y Cía., de Montevideo, concedida el 9 de Mayo de 1930, bajo número 2453; "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de la Associated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América, concedida el 30 de Abril de 1930, bajo número 2452; "Garantía para el cierre de las botellas de leche o de otra clase" denominado "Cierre modelo", de la señorita Esther Bayley Stewart y Benjamín Haymes, de Montevideo, concedida el 30 de Abril de 1930, bajo número 2451; "Una funda protectora de sombreros en general", de la señora Florencia Giménez de Francés, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 30 de Abril de 1930, bajo el número 2450.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los con-

cesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo a la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en caso, expedirá la Oficina de Patentes;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 30 de Abril de 1930, bajo número 2449, a la Wayne Company, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en aparatos de medición y venta de líquidos"; a la Compañía General de Fósforos Sudamericana S. A., para "Nuevo procedimiento para la fabricación de fósforos con vástagos de cartón", concedida el 30 de Abril de 1930, bajo número 2448; al señor Albert Rutledge Bethel, de Estados Unidos de América, para "Alimentador para aparato fabricador de vidrio", concedido el 25 de Abril de 1930, bajo número 2446; al señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires, para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda", concedido el 25 de Abril de 1930, bajo número 2444; a la Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareilles Mecaniques pour la Verrerie, de Francia, para "Mejoras en máquinas para trabajar vidrio", concedida el 11 de Abril de 1930, con el número 2443; al señor Jorge Brabaeck, de Inglaterra, para "Aparato para la eliminación de los componentes evaporables de las substancias evaporables de las substancias líquidas, pastosas o sólidas", concedido el 11 de Abril de 1930, con el número 2442; al señor Alfonso Romero, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas", concedida el 11 de Abril de 1930, bajo número 2440; al señor Juan Lesuik, de Buenos Aires (República Argentina), para "Una composición química para lacrar cartas, documentos o análogos sin fuego o calor, concedida el 4 de Abril de 1930 y bajo el número 2435; a los señores Wilkinson y C.o Ltda. y Morris Wilkinson, de Inglaterra, para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", concedida el 11 de Abril de 1930, con el número 2439; al señor Guillermo Bate, de Montevideo, para "Un aparato de protección contra los rayos solares" denominado "Quitasol", concedida el 4 de Abril de 1930, con el número 2432; a los señores Davis Warner Berlin, y Josua Amandus Brinck, de Suecia, para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda", concedida el 21 de Marzo de 1930, bajo número 2426; al señor Benito Giménez Cardenal, de Montevideo, para "Nuevo sistema de suela y taco de cuero y goma para calzados en general" denominado "Gom", concedida el 21 de Marzo de 1930, con el número 2445; al señor Guilford C. Baccock, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en cajas, cajones y huecales", concedida el 7 de Marzo de 1930, bajo número 2424; al señor Julio Pedro Hormaeche, de Montevideo, para "Cambios de velocidad automáticos a comando magnético", concedida el 7 de Marzo de 1930, bajo número 2423.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Visto: Que por el decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección General de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de la patente, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citad decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha Agosto 8 de 1930, de la Bates Valve Bag Corporation, de Estados Unidos de América, para "Perfeccionamiento en procedimientos y aparatos para doblar válvulas en las bolsas", bajo número 2493; al señor Ruber Levi Pritchard, de Inglaterra, para "Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes", concedida el 8 de Agosto de 1930, bajo número 2491; a la Wireless Music Limited, de Inglaterra, para "Perfeccionamientos en dispositivos vibratorios accionados eléctricamente, empleados en la reproducción y transmisión de sonidos", concedida el 8 de Agosto de 1930, bajo número 2490; al señor Jean Claude d'Ahetze, de Francia, para "Camisas con cuellos y corbata fijos", concedida el 1.o de Agosto de 1930, bajo número 2489; al señor Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires (República Argentina), para "Aparatos expendedores automáticos para el expendio de bebidas, alimentos u otros por medio de monedas o discos", concedida el 1.o de Agosto de 1930, bajo número 2488; a la Eternit Pietra Artificiale, S. A., de Italia, para "Junta para tubos", concedida el 16 de Julio de 1930, bajo número 2482; a la Bates Valve Bag Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en sacos de válvula", concedida el 16 de Agosto de 1930, bajo el número 2481; a la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos", concedida el 2 de Julio de 1930, bajo el número 2478; al señor Manuel Cordero, de Montevideo, para "Mejoras en sistemas para indicar", concedida el 18 de Junio de 1930, con el número 2477; al señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", concedido el 13 de Junio de 1930, bajo el número 2475; al señor Martín Ibáñez, de Montevideo, "Nuevo tipo de sofá", denominado "Centenario", concedida el 12 de Junio de 1930, bajo el número 2474; al señor doctor Fernando de Lusino, del Brasil, para "Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", concedida el 13 de Junio de 1930, bajo el número 2472; a los señores Carlos y Juan Arturo Richardson, de Montevideo, para "Una máquina eléctrica de escribir de nuevo sistema y características que permiten seguir la palabra hablada", concedida el 6 de Junio de 1930, bajo número 2471; a la Compañía General de Fósforos Sudamericana S. A., de Buenos Aires (República Argentina), para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sinfín", concedida el 30 de Mayo de 1930, bajo número 2470; al señor José Mieres, de Buenos Aires (República Argentina), para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres, concedida el 12 de Setiembre de 1930, con el número 2499; a la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, para "Mejoras en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos", concedida el 5 de Setiembre de 1930, con el número 2496; a la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra, para "Contador para sistema telefónico", concedida el 15 de Agosto de 1930, bajo número 2495.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios indus-

triales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 27 de Febrero de 1930, bajo número 2420, al señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, para "Aparato parlante para propaganda y alarma aplicable a vehículos en general"; del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, bajo número 2405, concedida el 31 de Enero de 1930, para "Nuevo aparato evaporador para terapia inhaladora"; de Erna Buschmann, de Montevideo, concedida el 31 de Enero de 1930, con el número 2406, para "Tacho papelera"; del señor Enrique Valli, de Santa Fe (República Argentina), concedida el 31 de Enero de 1930, con el número 2407, para "Mejoras en relojes de veinticuatro horas"; del señor Humberto Zirollo, de Montevideo, concedida el 31 de Enero de 1930, con el número 2408, para "Mejoras introducidas al aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño"; del señor Emilio Maggiore, de Buenos Aires, concedida el 31 de Enero de 1930, con el número 2409, para "Mejoras en máquinas para llenado mecánico de cajas de fósforos o de artículos semejantes"; del señor Carlos Ferrando, de Montevideo, concedida el 6 de Febrero de 1930; para "Sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos" denominado "Carolus"; del señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, concedida el 7 de Marzo de 1930, con el número 2421, para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera"; del señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, concedida el 7 de Marzo de 1930, con el número 2422, para "Sistema para asegurar los pisos de madera"; del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires, concedida el 4 de Abril de 1930, con el número 2433, para "Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas"; del señor Horacio García Capurro, de Montevideo, concedida el 10 de Enero de 1930, con el número 2400, para "Máquina para hacer bloques de hormigón"; del señor Carlos Bugni, de Buenos Aires, concedida el 4 de Abril de 1930, con el número 2434, para "Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para calefacción de agua y otros líquidos"; de los señores Cella y Cía., de Montevideo, concedida el 21 de Febrero de 1936, con el número 2419, para "Enganche para cama de metal"; del señor Frank C. Foulshan, de Buenos Aires y The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Ltd., de Londres (Inglaterra), concedida el 14 de Febrero de 1931, con el número 2417, para "Nuevo tipo de barrera"; del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires, concedida el 6 de Febrero de 1930, con el número 2414, para "Mejoras en la confección de calzados"; de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, concedida el 6 de Febrero de 1930, con el número 2415, para "Cápsulas para envase"; del señor Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires, concedida el 14 de Febrero de 1930, con el número 2416, para "Mejoras en la construcción de butacas"; de los señores Miguel Cappiello, de Buenos Aires, concedida el 6 de Febrero de 1930, con el número 2413, para "Mejoras en cepillos para dientes"; de los señores Remigio Di Poli e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 6 de Febrero de 1930, con el número 2412, para "Sistema doble angular de unión de chapas"; de la Sociedad Anónima J. Mantero y Balza Limitada, Fábrica de Fósforos, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 24 de Enero de 1930, con el número 2403, para "Procedimiento para la fabricación de libritos de fósforos de cartón, madera y otros materiales apropiados"; del señor Carlos Pérez Cánepa, de Buenos Aires (República Argentina), concedido el 24 de Enero de 1930, con el número 2401, para "Mejoras en máquinas de seguridad para afeitar y nueva hoja de cuatro filos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de la patente, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 14 de Mayo de 1931 a Kerol Limited, de Inglaterra, para "Aparato nuevo o perfeccionado para administrar medicina líquida a los ovinos y otros animales", bajo número 2600; al señor Gustav Wirth, de Alemania, bajo número 2602, para "Rejas con talón y punta cambiables", concedida el 21 de Mayo de 1931; al señor Francisco Oddone, concedida el 21 de Mayo de 1931, bajo número 2601, para "Mejoras en máquinas hormiguicidas"; a la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, concedida el 11 de Junio de 1931, bajo número 2606, para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos y semilíquidos o sólidos"; a la Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América, concedida el 11 de Junio de 1931, bajo número 2608, para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar"; al señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, concedida el 11 de Junio de 1931, bajo número 2607, para "Nuevo tipo zapatilla" denominado "Zapatilla Clavo"; al señor Antonio Orlando, de Montevideo, concedida el 17 de Junio de 1931, bajo número 2610, para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc. inutilizados y convertirlos en recipientes de basuras y otras materias"; a la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Cía., S. A., de la República Argentina, concedida el 17 de Junio de 1931, bajo número 2612, para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas"; al señor Carlos Biondi, de Montevideo, concedida el 9 de Julio de 1931, bajo número 2619, para "Hidrodeslizador sportivo"; al señor Juan Eliceiry, de Montevideo, concedida, el 9 de Julio de 1931, bajo número 2620, para "Nuevo dispositivo para filtrar y purificar gases y elementos filtradores y purificadores"; al señor Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo, concedida el 16 de Julio de 1931, bajo número 2623, para "Nuevo procedimiento para la conservación de pulpa y sus jugos de las frutas del género "Citrus"; a la Gillete Safety Razor Company, de Estados Unidos de América, concedida el 16 de Julio de 1931, bajo número 2624, para "Mejoras en o relativas a navajas y hojas de afeitar de seguridad"; a los señores Carlos Bolia y Vicente F. Miñana, de Buenos Aires (República Argentina) concedida el 16 de Julio de 1931, bajo número 2625, para "Nuevo teclado para bandoneones"; al señor José Sabate, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 17 de Junio de 1931, bajo número 2611, para "Alimentador-estirador para la fabricación de vidrio plano"; a los señores Max Giese y Fritz Hell, de Alemania, concedida el 23 de Julio de 1931, bajo número 2626, para "Bomba de embolo"; a la The Fractionator Company, de Estados Unidos de América, concedida el 2 de Julio de 1931, bajo número 2613, para "Método y aparato para tratar líquidos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se declara planteada una industria a los señores Etcheverry y Cía.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 24 de Agosto de 1934 se concedió a los señores Etcheverry y Cía., de Montevideo, bajo número 3035, patente de invención para un invento denominado "Nuevo gasificador para lanzallamas, quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 25 vuelta y 26, y Oficina de Patentes de Invención a fojas 26 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida el 24 de Agosto de 1934, bajo número 3035, a los señores Etcheverry y Cía., de Montevideo, para "Nuevo Gasificador para lanzallamas quemadores, lámparas de soldar, calentadores y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se declara planteada una industria al Frigorífico Armour de La Plata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 25 de Mayo de 1934 se concedió al Frigorífico Armour de La Plata (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para un invento denominado "Mejoras en tapas de envases de hojalata", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que la firma peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 20 y 21 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 21 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida el 25 de Mayo de 1934, bajo número 3004, al Frigorífico Armour de La Plata (S. A.), de Buenos Aires (República Argentina), referente a un invento denominado "Mejoras en tapas de envases de hojalata".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se declara planteada una industria al señor Bernardo Vallone

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 25 de Mayo de 1934, se concedió al señor Bernardo Vallone, de Montevideo, bajo número 2974, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas lisas o acanaladas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que el concesionario ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 31 vuelta y 32 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 32 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida el 25 de Mayo de 1934, bajo número 2974, referente a un invento denominado "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas lisas o acanaladas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se declara planteada una industria a la Swift and Company

Ministerio de Industrias. y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos y resultando: Que el 8 de Mayo de 1934 se concedió a la Swift and Company, de Estados Unidos de América, patente de invención para un invento denominado "Método y medio para marcar carne", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Considerando: Que los concesionarios han dado cumplimiento a lo dispueeto por el artículo 12 de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 50 vuelta y 51 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 51 y vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente a la patente de invención concedida el 8 de Mayo de 1934, bajo número 2969, a la Swift and Company, de Estados Unidos de América, referente a un invento denominado "Método y medio para marcar carne".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

14

Resolución. Se declara jubilado a don José María Rossini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1935.—Número 2143|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José María Rossini, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado sin pérdida del derecho jubilatorio y contar hasta Diciembre de 1934 con 17 años, 4 meses y 5 días de servicios;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José María Rossini jubilado civil con derecho a una asignación de $ 555.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilado a don Valentín Peralta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1935.—Número 2106|935.

Resultando de los informes producidos que don Valentín Peralta, de 39 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura

de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse absolutamente incapacitado para el servicio, contando con 10 años, 9 meses y 14 días de servicios;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Valentín Peralta jubilado civil con derecho a una asignación de $ 252.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja d eJubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esa suma la asignación parcial de $ 199.92 anuales, generada por los servicios militares del peticionante.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16
Resolución. Se declara jubilado a don Roberto Alvaro García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1935.—Número 2104|935.

Resultando de los informes producidos que don Roberto Alvaro García, de 38 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 31 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para el desempeño de su cargo de jornalero de la Administración Nacional de Puertos, contando con 3 años, 9 meses y 10 días de servicios;
De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Roberto Alvaro García jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
En esa asignación están incluídas las cantidades de $ 22.32 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 12.60 desde Febrero del mismo año en adelante por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17
Resolución. Se declara jubilado a don Juan Carlos Bastelica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1935.—Número 2150|935.

Resultando de los informes producidos que don Juan Carlos Bastelica, de 66 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Carlos Bastelica jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.806.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18
Resolución. Se declara jubilado a don Luis Eduardo Sagarra

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2265|935.

Resultando de los informes producidos que don Luis Eduardo Sagarra, de 53 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Luis Eduardo Sagarra jubilado civil con derecho a una asignación de $ 6.900.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que queda limitada por aplicación de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 a la suma de $ 3.600.00 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19
Resolución. Se declara jubilado a don Mario Segredo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2263|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Mario Segredo, de 40 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Vocal del Directorio de la Administración Nacional de combustibles, Alcohol y Portland,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Mario Segredo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.613.96 anuales, la que de acuerdo con la ley número 9151 y a partir de Enero de 1934 quedará reducida a la suma de $ 971.15 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20
Resolución. Se declara jubilado a don José Tubio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 1620|935.

Resultando de los informes producidos que el señor José Tubio, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Frigorífico Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Tubio jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.188.16 anuales hasta Enero de 1934 y desde el 1.° de Febrero del mismo año, por aplicación de la ley de 11 de Enero de 1934, se reducirá a la suma de $ 1.056.89 anuales, sujeta a los descuentos legales.
Queda incluída en el monto de esa jubilación la suma de $ 981.96 anuales hasta Enero de 1934 y desde el 1.° de Febrero del mismo año la cantidad de $ 850.69 anuales por los servicios que reconoció al peticionario la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21
Resolución. Se declara jubilado a don Carlos Mussio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2172|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Carlos Mussio, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Carlos Mussio jubilado civil con dederecho a una asignación de $ 656.29 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ci-

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilada a doña Delia Cenac de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2282|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Delia Cenac de Pérez, de 54 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleada de la Dirección General de Impuestos Internos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Delia Cenac de Pérez jubilada civil con derecho a una asignación de $ 530.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Juan José Colman

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2310|935.

Resultando de los informes producidos que don Juan José Colman, de 63 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber sido exonerado de su empleo de jornalero de la Intendencia Municipal de Río Negro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Juan José Colman jubilado civil con derecho a una asignación de $ 509.48 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Angel Rodolfo Blanco Ayala

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2147|935.

Resultando de los informes producidos que don Angel Rodolfo Blanco Ayala, de 59 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como portero del Museo de Bellas Artes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Angel Rodolfo Blanco Ayala jubilado civil con derecho a una asignación de $ 429.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Rafael Laborí Langlois

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2298|935.

Resultando de los informes producidos que don Rafael Laborí Langlois, de 70 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Profesor del Liceo Departamental de Rivera,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Rafael Laborí Langlois jubilado civil con derecho a una asignación de $ 362.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara jubilado a don José Bueno (hijo)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2209|935.

Resultando de los informes producidos que don José Bueno (hijo), de 34 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como jornalero de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Bueno (hijo) jubilado civil con derecho a una asignación de $ 301.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara jubilado a don José Valdomir

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2283|935.

Resultando de los informes producidos que don José Valdomir, de 49 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso C) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber cesado en el cargo de Juez de Paz de la 7.ª sección de Paysandú,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Valdomir jubilado civil con derecho a una asignación de $ 295.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
A partir del 1.º de Enero de 1934 y de acuerdo con la ley número 9195, el monto de esa jubilación queda reducido a la cantidad de $ 197.89 anuales, debiendo tenerse en cuenta las variaciones que correspondan por la edad del interesado.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Rosalío Cáceres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2280|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Rosalío Cáceres, de 54 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Municipio de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Rosalío Cáceres jubilado civil con derecho a una asignación de $ 272.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilado a don José Cristófalo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2335|935.

Resultando de los informes producidos que don José Cristófalo, de 64 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de contar con más de 60 años,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Cristófalo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Pablo María Minelli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2210|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Pablo María Minelli, de 42 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Director del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pablo María Minelli jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.725.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que por aplicación de la ley número 9151 de 30 de Noviembre de 1933, en lo que respecta a los servicios prestados, queda reducida a la suma de $ 1.656.62 anuales, debiendo hacerse efectivo además, el descuento que establece esta ley, correspondiente a la edad del peticionario.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se declara jubilado a don José Gillardo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2267|935.

Resultando de los informes producidos que don José Gillardo, de 51 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don José Gillardo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.174.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 298.44 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se modifica la jubilación de don Adolfo Gie

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2243|935.

Resultando de los informes producidos que don Adolfo Gie, jubilado civil por S|D. de fecha 18 de Marzo de 1935, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Adolfo Gie tiene derecho a la reforma solicitado con una nueva asignación de pesos 1.876.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Heraclio Faig

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2278|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Heraclio Faig, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Secretario de la Intendencia de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Heraclio Faig jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.517.46 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Julián Debert

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2210|935.

Resultando de los informes producidos que don Julián Debert, de 66 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Escuela Industrial de Rivera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Julián Debert jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.417.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

35

Resolución. Se reforma la jubilado a don Norberto Conde García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2167|935.

Resultando de los informes producidos que don Norberto Conde García, jubilado civil por S|D. de fecha 13 de Diciembre de 1932, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Norberto Conde García, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una asignación de $ 1.300.56 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

gún se desprende de las propias denuncias y del propio informe de la Comisión preinvestigadora. Yo lo he leído y se va a investigar por qué está exonerado de hecho, aun cuando la patente de giro no le corresponda al Jockey Club.

Esa es una cuestión del Poder Ejecutivo, no es cuestión del Jockey Club. El único cargo sería el de que los balances son incorrectos; pero eso también incluiría un cargo grave al Poder Ejecutivo, porque tengo entendido que el Contador Jefe del Jockey Club es el propio Contador General de la Nación.

De manera que yo creo que en todos lados está implicado el Poder Ejecutivo y no el Jockey Club. Por lo tanto, me parece que la situación del señor Diputado Viña es completamente clara; que cualquiera que sea su situación con respecto de propietario o no de caballos, no tiene nada que ver con la investigación, porque la investigación no es contra el Jockey Club; y si lo hubiera sido contra el Jockey Club, por los cargos que se han hecho, yo habría votado negativamente y dejo constancia expresa, porque las autoridades del Jockey Club me merecen la más absoluta confianza y tengo el mejor concepto de su honestidad y particularmente, del Presidente de la misma, doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Stewart Vargas se ha referido a la intervención que tuvo el señor Contador Previtale en las finanzas del Jockey Club. Yo deseaba aclarar bien...

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es un cargo.

SEÑOR TUSO. — No es un cargo; pero yo me creo, teniendo ante mí el documento original, en el deber de establecer que cuando la Contaduría General de la Nación remitió al Ministerio de Hacienda un informe a objeto de que se le transmitiera al señor Representante Viña, en su párrafo final decía así: "Debe agregar la Contaduría que el señor Contador General de la Nación, don Raúl Previtale, por motivos de delicadeza, en atención a que ha sido consejero y asesor técnico del Jockey Club en su reorganización económico financiera, se ha abstenido de intervenir en este asunto", y lo firmaban el señor Carlos María Montaño, Secretario General y el señor Acuña Friedrich, Segundo Contador General de la Nación.

Quería hacer esta aclaración, a objeto de que conste también en la versión taquigráfica.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Y yo declaro que lejos de mí está hacer ningún cargo al señor Contador de la Nación, del cual tengo el mejor concepto y me honro con su amistad personal y es una garantía de que no hay ninguna defraudación en el Jockey Club, estando él al frente y la fiscalización a cargo del señor Previtale.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Pero yo creo que ha sido útil la intervención del señor Diputado Tuso, porque confieso que a mí me había sorprendido que se dijera que el Contador General de la Nación, señor Previtale, era a la vez Contador del Jockey Club, desde el momento que la Contaduría de la Nación debe contralor a esa institución privada, porque existen impuestos, cuya fiscalización está a cargo, precisamente, de la Contaduría General. De manera que esa implicancia manifiesta planteaba un caso grave a la Cámara.

La aclaración del señor Diputado Tuso disipa ese temor y coloca el caso en sus justos términos. Se trata de un hecho pasado, sin relación con el presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión planteada por el señor Diputado Viña. Si dicho señor Diputado puede intervenir en el asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho.)**

18

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — La Comisión de Presupuesto ha producido informe con respecto a un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita la reincorporación en el Presupuesto General de Gastos de un cargo de Contador, que fué excluído involuntariamente al tratarse la ley General de Gastos.

Como este asunto ha sido informado unánimemente por la Comisión, yo hago moción para que sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, en lugar preferente, dado que se trata de reparar una injusticia y de regularizar una situación que se le ha planteado a un digno funcionario, por una omisión de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que se incluya en la orden del día de mañana, en lugar preferente, el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y seis.)**

SEÑOR AZNAREZ. — Deseo aclarar que me he abstenido de votar.

19

SEÑOR PRINGLES—¿Me permite?...

Yo también, señor Presidente, voy a solicitar de la Cámara que el asunto que figura en 9.o término de la orden del día, relativo a venta de boletos de carreras nacionales y extranjeras, sea trasladado a un punto de la orden del día que le dé cierta preferencia para ser tratado en la sesión de mañana.

En consecuencia, solicitaría que se incluyera entre los primeros términos de los asuntos que van a ser considerados mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.—Recién se votó preferencia, en primer término, para el asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRINGLES. — Entonces, que se coloque en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término le la orden del día de mañana, el asunto a que se ha referido el señor Representante Pringles.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro.)**

20

—Se va a entrar a la orden del día.

Está en discusión general el proyecto sobre ampliación de la deuda Bonos del Palacio Legislativo.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 28 de 1935.

A la Asamblea General:

La Comisión Administradora del Palacio Legislativo acaba de dirigirse al Poder Ejecutivo expresándole que las dificultades surgidas entre la ex Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción, sobre cumplimiento de los contratos de revestimiento de mármol de ese Palacio, han sido objeto de largas tramitaciones, hasta arribar a una fórmula transaccional que contempla los intereses del Estado y satisface las exigencias de la empresa acreedora.

Las diversas cuestiones en litigio fueron transadas definitivamente en $ 285.056.20. Deduciendo la cantidad de $ 76.008 entregada a cuenta, en setiembre y noviembre de 1925, restan $ 209.048.20 a los que se agregarán los intereses legales, calculados al 6 o|o desde el 14 de abril de 1926, hasta el día del pago, más la suma de $ 5.904.66 por trabajos posteriores autorizados y aceptados por la Comisión del Palacio Legislativo.

Debe destacarse que, además de las importantes rebajas obtenidas sobre las sumas reclamadas originariamente, la actual Comisión Administradora del Palacio Legislativo, logró la eliminación de diversas partidas, tales como las devoluciones de garantía, el importe de la venta de andamios y el precio de los modelos estimadas en total por $ 20.108.26.

Para atender el pago de estas obligaciones se requiere una suma aproximada a $ 330.000 efectivos que el Poder Ejecutivo propone cubrir con una ampliación de Bonos de Construcción del Palacio Legislativo por $ 450.000 nominales, ya que la ley del 28 de Mayo de 1923, que amplió en $ 4.000.000, la emisión de Bonos autorizada con fecha 31 de mayo de 1918, para la construción del Palacio Legislativo, incluyó expresamente entre los gastos a atender, los créditos de la Compañía de Materiales de Construcción, sin que esa obligación fuera satisfecha no obstante haberse empleado todos los recursos que se crearon con los Bonos autorizados por la ley citada.

Por consiguiente, corresponde que se faciliten los recursos para liquidar dicho crédito, ampliando, en lo necesario, la emisión de los Bonos de Construcción del Palacio Legislativo.

La Comisión Administradora del Poder Legislativo, por unanimidad de votos, se ha dirigido con fecha 13 del corriente al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que habiéndose reconocido como justas las cuentas presentadas y haberse llegado a un acuerdo definitivo, restaba que por la correspondiente se solicitase la sanción legislativa para autorizar el pago de las cuentas pendientes.

Atendiendo ese pedido, el Poder Ejecutivo solicita la sanción del adjunto proyecto de ley.

Reitera a usted la seguridad de la más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (pesos 450.000) la deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo, en los términos y condiciones determinadas por las leyes de 31 de mayo de 1918 y 28 de mayo de 1923. El Banco de la República se encargará de la colocación de los títulos y podrá adelantar hasta un noventa por ciento (90 o|o) del valor de cotización con caución de los mismos. Mientras no estén impresos y firmados los títulos el Poder Ejecutivo emitirá cautelas provisorias.

Art. 2.o La emisión de la deuda a que se refiere esta ley será destinada a la cancelación total de las deudas que la Comisión del Palacio Legislativo tiene con

la Compañía de Materiales de construcción, de acuerdo con lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 3.o Fíjase en doscientos nueve mil cuarenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 209.048.20) el importe de la deuda en litigio entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción.

Art. 4.o Mediante el pago de la suma referida en el artículo que antecede, los intereses legales liquidados sin capitalizar desde el 14 de abril de 1926 hasta la fecha en que el pago se realice, y la suma de cinco mil novecientos cuatro pesos y sesenta y seis centésimos (pesos 5.904.66), la Compañía de Materiales de Construcción dará carta de pago por la totalidad de sus haberes, renunciando a toda reclamación judicial o administrativa.

Art. 5.o Los pagos que realizará el Poder Ejecutivo en cumplimiento de esta ley, los hará enajenando o caucionando las cautelas o los títulos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 28 de 1935.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Entiende vuestra Comisión, de acuerdo con el texto del mensaje que acompaña al proyecto de ley que informamos, que debe aconsejar la sanción de dicha ley, para que el Poder Ejecutivo pueda atender el pago de las obligaciones provenientes y pendientes todavía, por la construcción del Palacio Legislativo.

En efecto: la Comisión Administradora del Palacio, en cumplimiento de las funciones que la ley le asigna, solicita recursos al Poder Ejecutivo para hacer efectivo el pago de la deuda que reconoció, con la conformidad de todos sus miembros, después de un laborioso y detenido estudio de los respectivos antecedentes, a la Compañía de Materiales de Construcción.

Expresa esa Comisión Administradora, que han sido objeto, por su parte, de largas tramitaciones las dificultades surgidas entre la ex Comisión del Palacio Legislativo y la citada Compañía de Materiales de Construcción, pero que finalmente se arribó a una fórmula transaccional que contempla los intereses del Estado y satisface las exigencias de la Empresa acreedora.

Convenido el monto de la deuda, la forma de liquidar sus intereses, etc., entre la Comisión competente, emanada del Poder Legislativo y la Empresa de la referencia, en base a las razones de justicia que aquella misma expresa en su comunicación al Poder Ejecutivo, considera vuestra Comisión que le corresponde solamente pronunciarse respecto al proyecto de ley que arbitra medios para el pago de la obligación contraída.

Propone el proyecto, para este fin, la ampliación en la suma necesaria de la Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" que es, sin duda, en estos momentos, el medio más viable para atender el pago de esa deuda. Pero deseando vuestra Comisión evitar en lo posible la emisión de nuevos títulos y teniendo presente la perspectiva de próximas soluciones financieras, viene a proponer la modificación del proyecto del Poder Ejecutivo, en el sentido de que éste entregue provisoriamente al Banco de la República una cautela por el importe de la deuda autorizada, para que mediante su caución se pueda realizar el pago a los acreedores, estableciéndose un plazo de seis meses para que el Poder Ejecutivo levante esa cautela con dinero efectivo, y si así no lo hiciere entonces se haría uso de la deuda autorizada para cancelar la operación.

Propone asimismo vuestra Comisión agregar un último artículo al proyecto por el que se dispone **la anulación de la totalidad** de la emisión autorizada por el artículo 1.o, si no fuere necesario emplearla para el pago de la referida obligación, o **la destrucción del saldo que quedare de la misma,** si se empleara.

En atención de lo que dejamos expuesto, vuestra Comisión propone a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1935.

Eduardo Fasciolo Siri, miembro informante. — Eugenio Pérez Aquino. — Ramón Guerrero Flores. — Julio César Cerdeiras Alonso. — Carlos Manini Ríos.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (pesos 450.000.00) la deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", en los términos y condiciones determinadas por las leyes de 31 de mayo de 1918 y 28 de mayo de 1923.

Art. 2.o La emisión a que se refiere esta ley, será destinada a la cancelación total de las deudas que la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, tiene con la Compañía de Materiales de Construcción, de acuerdo con lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 3.o Fíjase en doscientos nueve mil cuarenta y ocho pesos con veinte centésimos ($ 209.048.20) el importe de la deuda en litigio entre la Comisión del Palacio Legislativo y la Compañía de Materiales de Construcción.

Art. 4.o Mediante el pago de la suma referida en el artículo que antecede, los intereses legales liquidados sin capitalizar desde el 14 de abril de 1926 hasta la fecha en que el pago se realice, y la suma de cinco mil novecientos cuatro pesos y sesenta y seis centésimos ($ 5.904.66), la Compañía de Materiales de Construcción dará carta de pago por la totalidad de sus haberes, renunciando a toda reclamación judicial o administrativa.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo entregará al Banco de la República una cautela provisoria por el importe de la deuda autorizada, pudiendo el Banco adelantar hasta un noventa por ciento (90 o|o) del valor de cotización de los títulos, con caución de dicha cautela.

Art. 6.o Dentro de los seis meses de sancionada esta ley el Poder Ejecutivo entregará al Banco de la República la suma abonada por éste a la Compañía de Materiales de Construcción, o en su defecto, los títulos a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 7.o La totalidad, o el saldo de la emisión autorizada, que no hubiere sido empleado para el pago de la deuda que determinan los artículos 3.o y 4.o, será destruído, dándose cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, junio 17 de 1935.

Eduardo Fasciolo Siri, miembro informante. — Eugenio Pérez Aquino. — Ramón Guerrero Flores. — Julio César Cerdeiras Alonso. — Carlos Manini Ríos.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios (integrada).

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja votar favorablemente la ampliación de la Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo" solicitada por el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 28 de mayo de 1935.

Se trata de una deuda existente, por obras realizadas, que hay que pagar.

El contrato celebrado entre la Compañía de Materiales de Construcción y la Comisión del Palacio el 18 de diciembre de 1918, cuya validez impugna el señor Senador Bernardo Rospide, es a los ojos de vuestra Comisión, clara e inequívoca, jurídicamente.

La ley del 22 de julio de 1902 establece en su artículo 2.o, inciso C, que la Comisión podrá contratar "en la forma y términos que convenga y con la persona o personas que elija, las obras de construcción del edificio proyectado".

El 22 de abril de 1915, la Comisión del Palacio solicita fondos al Parlamento para poder ejecutar las obras contratadas con el arquitecto Camilo Gardelle, en representación del profesor Cayetano Moretti, de acuerdo con un memorándum y plano anexo, y el Parlamento con ley del 22 de abril de 1915 le acuerda a la Comisión para esos fines, la cantidad de pesos 6.273.000.

El artículo 3.o de la ley que se acaba de citar, dice textualmente:

"La Comisión del Palacio Legislativo continuará las obras hasta donde alcancen los fondos que están a su disposición, y cuando llegue el momento de comprometer obras por mayor suma, solicitará previamente de la Asamblea los fondos necesarios."

Vuestra Comisión os hace notar que esta ley de 1915 no toca a la Comisión las facultades y atribuciones emergentes de la ley de 1902, limitándose solamente a privarla de la facultad de comprometer obras por mayor suma de los $ 6.273.000 que se acordaban sin solicitar previamente de la Asamblea los fondos necesarios. Sujetándose a la prohibición apuntada en cumplimiento de la ley de 1915, siendo necesarias nuevas obras, la Comisión se presenta a la Asamblea General y solicita nuevos fondos y ésta, con ley del 31 de mayo de 1918 (varios meses antes de firmarse el contrato cuya validez se pone en duda (18 de diciembre de 1918), le acuerda la cantidad de $ 4.500.000, dándole a esa suma la denominación de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo que la Comisión entregará al tipo de 93 o|o de su valor escrito con goce del 6 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa, también anual".

La Asamblea General al otorgar estos fondos, ya no deja a la Comisión solamente la facultad de contratar, sino que le otorga también la facultad de comprometer (es decir, de poner la firma, de formalizar, palabra esta última que usa la Asamblea General en la ley citada, 31 de mayo de 1918), que le quitaba con el artículo 3.o de la ley del 22 de abril de 1915.

Es con tales facultades que la Comisión contrata y firma con la Compañía de Materiales de Construcción, ante el escribano de Gobierno y Hacienda, el contrato del 18 de diciembre de 1918, vale decir, varios meses después de haber obtenido la Comisión los $ 4.500.000 que le otorgaba la ley del 31 de mayo del mismo año.

Pero se ve que esos $ 4.500.000 no alcanzaron y la Comisión vuelve a presentarse a la Asamblea General solicitando fondos y ésta con ley de 28 de mayo de 1923 vuelve a acordarle la suma de

$ 4:000.000 en bonos, para que la obra pueda ser terminada de acuerdo con un presupuesto en que se determinan los rubros y las cantidades que deben destinarse para cada uno de ellos, fijando para el pago del rubro "Mármoles y Granitos" la cantidad de $ 1:622.925.28.

Ahora bien; esta cantidad corresponde a obras ya terminadas y a terminarse, estipuladas en el contrato del 18 de diciembre de 1918, cuya validez se discute.

A mayor abundamiento, la citada ley del 28 de mayo de 1923, en su artículo 3.o, dice textualmente:

"Las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos **actuales, comprometer gastos**, autorizar transposiciones de rubros, deberán ser tomadas por **dos tercios de votos del total de la Comisión".**

Esta disposición legal ratifica la amplitud de facultades de la Comisión, excluye al Parlamento de toda ingerencia sobre modificaciones contractuales o nuevos gastos y sólo limita aquellas atribuciones condicionándolas en ciertos casos a la decisión de una mayoría especial (dos tercios de votos).

Finalmente el artículo 6.o de la referida ley también introduce otro límite a la Comisión, pero sólo en materia de modificaciones del plan de obras aprobado en 1915 (plan Moretti).

En conclusión: vuestra Comisión tiene el convencimiento de que si no existieran otros antecedentes, otras circunstancias y otras leyes capaces de dar validez al contrato que se impugna (concertado, ejecutado, cumplido y arbitrado), elementos que abundan en todo este largo proceso esa sola ley del 28 de mayo de 1923, que no tiene efecto retroactivo, bastaría para darle al contrato en cuestión un valor jurídico real e incuestionable: pues aprueba **implícitamente** todo lo contratado, actuado y ejecutado aprueba **explícitamente** por medio de la cifra del 5.o rubro del artículo 1.o de $ 1:622 925.28 la ejecución del contrato de 1918 que, como se dijo antes, fué concertado, ejecutado, cumplido y arbitrado.

En atención de lo que dejamos expuesto, vuestra Comisión propone a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 12 de 1935.

Carlos M. Aznárez, miembro informante. — Eduardo Fasciolo Siri. — Eugenio Pérez Aquino. — Ramón Guerrero Flores. — Carlos Manini Ríos. — Tomás J. de la Fuente. — Atilio Arrillaga Safons."

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Representante Fasciolo Siri.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Se trata, señor Presidente, de un proyecto que amplía la deuda Bonos de Construcción del Palacio Legislativo. Sobre este asunto, hay dos informes: uno que trata el aspecto financiero y otro que se relaciona con el aspecto jurídico. Sobre este punto creo necesario hacer una aclaración, porque, como acabo de expresar, hay dos informes.

Después que la Comisión de Asuntos Financieros produjo el informe correspondiente, al asunto en debate se hicieron llegar ciertas dudas a los miembros de dicha Comisión sobre la validez de los contratos, en los que hubo de basarse la Comisión Administradora del Palacio Legislativo para entender y pronunciar en este asunto. El que habla, planteó a la Comisión de Asuntos Financieros este hecho y propuso que la persona que exteriorizaba esas dudas, fuera oída por la Comisión, que era el señor Senador Rospide, y así se resolvió, después de estudiado detenidamente el punto. Se oyó al señor Senador Rospide y a los miembros de la Comisión Administradora del Palacio. La Comisión, ampliamente ilustrada sobre el aspecto jurídico, produjo entonces ese segundo informe que se le encomendó al señor Representante Aznárez, y como creo que la deliberación sobre el aspecto jurídico debe ser previa a la deliberación sobre el aspecto financiero, le cedería la palabra al señor Representante Aznárez, que es el miembro informante en ese aspecto de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Aznárez.

SEÑOR AZNAREZ. — Antes de entrar al fondo de la cuestión, deseo expresar cuáles fueron las razones de por qué me hice cargo del informe jurídico en este asunto, y por qué razón voy a defender el pago de la deuda a la Compañía de Materiales de Construcción.

Cuando se llevó este asunto por primera vez a la Comisión de Asuntos Financieros, creímos casi todos los integrantes —al menos lo creí yo— que se trataba de una deuda perfectamente legítima, y que se podía pagar de inmediato. En ese convencimiento nos dispusimos todos a poner nuestra firma al informe, menos el señor Representante Vigliola, que no asistía a la Comisión por estar enfermo. A los dos o tres días de haber tomado esta decisión, se enfermó también el que habla. Estando enfermo, recibí la visita del señor Gerente del Banco Francés Supervielle, señor Blanco Wilson, y del señor Ganzo Fernández, quienes me pusieron al tanto de que habían visto a un miembro de nuestro sector, del sector nacionalista, con el fin de que apoyara el asunto, y que el miembro del sector nacionalista se había opuesto a hacerlo, porque había tenido conocimiento de que el señor Senador Rospide impugnaba seriamente la cuestión y porque el informe no traía ninguna de las firmas de los Representantes del sector nacionalista en la Comisión de Hacienda. Cuando los señores que he citado, me impusieron de esa circunstancia nueva para mí, de que el señor Senador Rospide impugnaba seriamente la aprobación del asunto, también yo me alarmé, porque teniendo del señor Senador Rospide como tengo el mejor de los conceptos, pensé que podía haber algo serio que ignoraba.

Cuando me levanté de la cama, la primer cosa que hice, fué visitar al señor Lizardo González y al doctor Navarro, que sabía habían participado en la dilucidación y estudio de ese asunto. El señor Lizardo González me manifestó que varias veces se habían reunido y habían estudiado el asunto, y que el señor Rospide, efectivamente, había impugnado la deuda; que había prometido repetidas veces aportar pruebas concluyentes de que había habido irregularidades, pero que llegado el momento, el señor Senador Rospide no las había aportado. Ví después al doctor Navarro; le pregunté qué sabía del asunto y cómo estaba la cuestión. Me dijo que el asunto era perfectamente claro; que él también había sentido seria alarma cuando tuvo conocimiento de la intervención del señor Senador Rospide, y que después de detenidos estudios, consultas, etcétera, había llegado a la conclusión de que la faz legal y jurídica del asunto era perfectamente inatacable, y me ofreció espontáneamente mandarme a mi casa el cuerpo de leyes que tenían atinencia con esta cuestión. Poco después de esas conversaciones, en una reunión de la Comisión de Asuntos Financieros, a la que asistían además de sus componentes, los señores Arrillaga Safons, Cusano y Manacorda, y no sé si algún otro más, que habían sido citados expresamente por haber integrado una Comisión anterior o la última, yo expuse el resultado de mis conversaciones con el señor Lizardo González y con el doctor Navarro.

Seguramente, a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros les pareció que la exposición que yo hacía era clara y convincente.

Había ya yo examinado las leyes a que se refería la cuestión o que tenían relación con ella, y fué entonces que me encomendaron el informe jurídico del asunto, que es el que ha circulado.

Antes de entrar al fondo de la cuestión, necesito hacer una declaración respecto del señor Senador Rospide.

Me vincula al señor Senador Rospide, hombre de una honradez intachable, y ciudadano digno de los mayores respetos...

(Apoyados).

—... una vieja y honda amistad que viene desde la más lejana fuente, desde los bancos del colegio; una amistad que, felizmente, a la inversa de lo que ocurre con bastante frecuencia en la vida, a pesar de los muchos años transcurridos, se ha mantenido inalterable. Estos sentimientos que abrigo para el señor Senador Rospide, hacen que me encuentre un poco contrariado al adoptar la posición que me veo obligado a adoptar frente a él en este asunto; pero la verdad es que, prescindiendo de las razones de otro orden que pueda tener el Senador Rospide—razones que ignoro— relacionadas con las actuaciones de las distintas Comisiones que intervinieron en este largo y desgraciado proceso, la posición adoptada por el señor Senador Rospide, frente a la faz jurídica y legal de este asunto, es para mí absolutamente insostenible.

Tengo en mi poder un memorándum que el señor Rospide ha presentado al Directorio del Partido Nacional, que lo he examinado detenidamente, y me voy a referir a algunos de los puntos que él trata.

Empieza por decir que cuando se contrataron las obras del Palacio Legislativo no se llamó a licitación. Efectivamente, no hubo licitación; pero esto no es para mí un cargo contra la Comisión de aquella época, ni es tampoco un cargo contra el Parlamento. Se procedió al primer llamado por propuestas a las casas italianas especializadas en la materia, en el año 1911. Los precios cotizados por ellas tomados en su promedio, fueron inferiores a las cotizaciones hechas por la Compañía de Materiales de Construcción, no obstante ser el material de esta última más duro, más resistente, y contemplar una mano de obra más cara. Por lo demás, es sabido que cuando se trata de obras de carácter suntuario, es bastante corriente que los países no se ajusten al régimen de las licitaciones, especialmente cuando se trata de obras de carácter artístico.

Por otra parte, el Parlamento —que era la autoridad que dictaba la ley— era el que iba a vigilar una obra suya propia por medio de Comisiones emanadas de él y en tales condiciones, nada tiene de particular que procediera como lo hizo; vale decir, llamando a licitación, tratándose, como se trataba, de una obra de carácter artístico.

En una parte del memorándum del señor Rospide, se encuentra este párrafo: "Este último compromiso obligaba únicamente a la Compañía siempre que la Comisión hiciera uso de su derecho dentro del término de cinco años a contar de la fecha en que se firmó el contrato".

El inciso B), que es muy importante en todo este asunto, del artículo 33 ya mencionado, que determina la forma de pago de las obras citadas —y esto que

viene es muy interesante— establecía lo siguiente: "Si el costo total del trabajo realizado, mas un quince por ciento asignado como utilidad, fuera menor en el primer caso, de trescientos mil pesos, en el segundo de ciento veinte mil pesos, y en el tercero de un millón doscientos ochenta mil, la Compañía recibirá el cuarenta por ciento de la diferencia, y, por el contrario, el costo excediera de esa suma, la Compañía cargaría ella exclusivamente con la demasía".

Yo me he detenido un poco en este asunto del contrato, porque, aunque está un poco fuera de la cuestión, me demuestra que las cosas no se hicieron bien, a mi manera de ver. Tiene toda la apariencia de una jugada en que cada una de las partes especulaba sobre las equivocaciones en que podía incurrir la parte contraria, porque en la primera parte de esto que acabo de leer, se establece que en el caso de que el costo de la obra — voy a poner un ejemplo para que la Cámara me comprenda— sea de seis millones, y en el caso de que una vez la obra realizada el costo exacto, real no fuese más que de cuatro millones, comprendido el 15 o|o de utilidad que le correspondía a la Compañía Nacional de Construcción, entonces el Gobierno le pagaba a la Compañía de Materiales de Construcción el 40 o|o de la diferencia hasta llegar a esos seis millones de pesos. De manera que si la diferencia hubiera sido de dos millones de pesos, el Estado le habría pagado a la Compañía de Materiales de Construcción indebidamente, a mi modo de ver, por no ser suyo, sino del país, la cantidad de ochocientos mil pesos.

En el segundo caso, por el contrario, si las obras llegaban a valer dos millones más de la suma tomada como base, vale decir, los seis millones del ejemplo —entonces la Compañía de Materiales de Construcción perdía totalmente los dos millones de pesos; lo que —para mí— habría constituído la más grande de las injusticias, porque el Estado no debe nunca pagar más de lo que recibe, ni debe recibir obras por un valor superior al que realmente le corresponda pagar por ser el efectivo y verdadero. De manera que en el segundo caso me parece que el Estado debía pagar los dos millones recibidos de más en el valor de las obras, y en el primero no debía pagar el 40 o|o sobre la diferencia hasta llegar al límite real del valor de las obras.

"El artículo 41, del mismo contrato", (sigue diciendo el señor Rospide), "cerrando el paso, para el futuro, a cualquier exceso que se intentase cometer con el Estado, establecía lo siguiente: Artículo 41. La Compañía no podrá bajo pretexto alguno de error u omisión de su parte, reclamar aumento en el precio de las obras contratadas".

Esto, de la misma manera que lo he dicho antes, también me parece soberanamente injusto, porque si una compañía ha contratado de buena fe con el Estado y terminadas las obras puede demostrarle, con constataciones que no dejen lugar a dudas, que ha habido un error de cálculo o que ha habido una omisión, para mí el Estado ante un caso perfectamente comprobado, debe pagar la diferencia.

En cuanto a lo de ponerse a cubierto de cualquier sorpresa, para mí no tiene peso alguno, desde que de la primera parte que he leído antes, se desprende que el Estado al comprometerse a pagar el 40 o|o de la diferencia hasta llegar al valor real que se constate al finalizar de las obras, es porque tiene o cree tener en sus manos los contralores y medios de no ser engañado.

Concretando, señor Presidente —porque si el debate se produce contestaré o rebatiré los argumentos que puedan hacérseme— todo este asunto de la cantidad adeudada a la Compañía de Materiales de Construcción gira alrededor de la validez del contrato de 1918. La validez de este contrato es —en mi concepto— indiscutible, no sólo en su faz legal, sino en lo que respecta a la rectitud y seriedad demostrados por la compañía especialmente en las fases últimas de todo este largo proceso al punto que, de no descalificar este Parlamento a todas las Comisiones que intervinieron en ellas, no me doy a entender cómo podría esta Cámara dilatar por más tiempo el pago inmediato de la obligación que nos ocupa. Pero antes de entrar al aspecto legal del asunto, trataré algunos hechos que tienen para mí suma importancia.

El 30 de octubre de 1934 la Compañía de Materiales de Construcción dirige una carta al Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, doctor don Alfredo Navarro, en contestación a una de dicha Comisión de fecha 27 del mismo mes y año, por la que se solicita de la citada Compañía presente la cuenta total que se le adeuda al 30 del mismo mes de octubre de 1934. Quiere decir que a esta altura del año 1934, la Comisión que preside el doctor Alfredo Navarro, se dirige, después de haber hecho publicaciones en los diarios, a la Compañía de Materiales de Construcción pidiéndole que presente su cuenta todo lo más reducidamente posible, porque se le desea pagar.

Con la venia del señor Presidente, voy a dar lectura al primer párrafo de esa carta de la Compañía porque tiene en mi concepto su importancia para demostrar cómo es imposible, por la misma dignidad del Parlamento, demorar por más tiempo el pago de esa deuda.

Empieza así la carta: "Confirmando lo dicho en las últimas conversaciones que hemos mantenido con los miembros de esa Honorable Comisión y accediendo una vez más a las repetidas instancias que se nos han hecho y apreciando en todo su valor la intervención personal del señor Presidente en el sentido de contemplar la situación actual del erario público, para poder arribar a un acuerdo transaccional respecto a la suma que adeuda el Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales de Construcción por obras ejecutadas hace ya once años en el mismo, venimos por la presente a dejar establecidas las condiciones definitivas en que aceptaríamos liquidar esas deudas.

Esas condiciones son las siguientes"... y sigue la enumeración de algunas cantidades.

En esa misma carta de la Compañía se hace referencia a un compromiso arbitral celebrado el 14 de abril de 1926 para que un Tribunal resolviese los desacuerdos surgidos en la ejecución de las obras y en la interpretación de los contratos del 26 de noviembre de 1915 y del 18 de diciembre de 1918, fallo arbitral que fué dado por los ingenieros Eduardo García de Zúñiga y Luis P. Ponce, ambos funcionarios públicos, y por Bernardo Larrayoz, edil. Ese fallo fué dado el 9 de diciembre de 1926 y daba en parte razón á la Compañía y en parte no.

Por haberse dictado la sentencia después del vencimiento del término, a pedido de la Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, ese laudo arbitral fué anulado por sentencia judicial.

Es conveniente hacer notar a la Cámara que el Presidente creo de la Comisión, y abogado defensor del Estado en ese asunto, Senador Bado, es quien pedía que el laudo fuera anulado, por haberse dictado la sentencia tres días después del término; no obstante, aconseja el pago de la deuda.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno, integrado por los doctores Minelli, Pereira Núñez, Sanguinetti y Llovet, al confirmar en junio de 1929 la sentencia del Juez Nacional de Hacienda, doctor Alvarez Cortés, anulando el laudo, decía: "Es sensible que tenga que llegarse legalmente a esta solución que deja sin efecto el enorme trabajo que represnta la sustanciación del juicio arbitral y el pronunciamiento del laudo, pero dados los términos del compromiso y lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimiento Civil, no es posible otra cosa".

Nueva carta de la Compañía dirida con fecha junio 1.o de 1933 al Presidente de la Asamblea Deliberante don José G. Antuña, solicitándole quisiera tener en cuenta la recíproca conveniencia en solucionar brevemente el asunto con la Compañía.

Con motivo de esta carta se producen informes de la Subcomisión de la Junta Deliberante, integrada por los legisladores señores Atilio Arrillaga Safons, Eduardo Bonino, doctor Mario Rossi, Angel M. Cusano, Francisco G. Betelu, Florencio Ochotorena y Francisco Pérez Moré, el 23 de abril de 1934, prestando su conformidad a una solución total transaccional de las diferencias de la Compañía y la Comisión del Palacio Legislativo.

Ese informe y proyecto de ley fueron hechos suyos por la Comisión de Asuntos Internos integrada, y presentados a la Asamblea Deliberante, la que no pudo convertirlos en ley por haber terminado su período, habiendo figurado en la orden del día en sus últimas sesiones.

En la citada carta de fecha 30 de octubre de 1934, dirigida al Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, doctor Alfredo Navarro, después de una historia larga y muchas consideraciones, al llegar a las armas cortas, vale decir, a concretar cantidades, la Compañía se expresa en los siguientes términos: "La liquidación que presentamos está basada en el informe hecho por la Comisión de Asuntos Internos de la anterior Asamblea Deliberante y en el proyecto de ley que fué presentado con rebajas de un 20 o|o en los aumentos de los precios unitarios y en la suma a devolvérsenos por los modelos de yeso. Con los intereses calculados desde el 14 de abril de 1926, fecha del compromiso arbitral y no desde el excedente de treinta días de la fecha en que debió pagarse cada partida como lo dispone el artículo 43 del contrato del 18 de diciembre de 1918 y como lo reconoce el laudo". Hace la Compañía, por último, algunas consideraciones para demostrar su tolerancia y buena disposición.

Para hacer este palacio, señor Presidente, se hicieron dos contratos: el de 1915 y el de 1918. Antes se habían dictado algunas otras leyes referentes a este mismo palacio.

La ley de 22 de julio de 1902 establece, en su artículo 2.o, inciso C), que la Comisión podrá contratar en la forma y términos que convenga, y con la persona o personas que elija, las obras de construcción del Palacio Legislativo. La única condición o limitación que se pone en esa ley, es la de que no se pase de una determinada suma global.

El 22 de abril de 1915, la Comisión de Palacio solicita fondos al Parlamento para poder ejecutar las obras contratadas con el arquitecto Camilo Gardelle, en representación del profesor Cayetano Moretti, de acuerdo con un memorándum y plano anexo, y el Parlamento, por ley de ese mismo día 22 de abril de 1915 le acuerda a la Comisión, para esos fines, la cantidad de $ 6.273.000 pesos. En esta ley de 1915 donde no se especifican renglones, ni detalles, ni gastos, como se hace en la ley de 1923. La ley de 1915, a mi modo de ver, no contempla más que obras generales, un proyecto gene-

ral, de acuerdo con un plan anexo también general.

El artículo 3.o de la ley que acabo de citar, dice textualmente lo siguiente: "La Comisión de Palacio Legislativo, continuará las obras hasta donde alcancen los fondos que están a su disposición, y cuando llegue el momento de comprometer" (observen bien, los señores Diputados, esta palabra: **comprometer:** quiere decir que la facultad de contratar siempre la conservó la Comisión, como la tuvieron todas las Comisiones que actuaron en la contratación de servicios) "obras por mayor suma, solicitará previamente de la Asamblea los fondos necesarios". Se sustituía, en realidad, el pensamiento arquitectónico de Meano, por un valor de 700.000 pesos, en los comienzos de la obra, por el pensamiento arquitectónico de Moretti, que entraba a actuar entonces.

"Vuestra Comisión os hace notar que esta ley de 1902" (se refiere ésto a lo que dice el informe de vuestra Comisión de Hacienda) "se limitaba solamente a privar a la Comisión de entonces de la facultad de comprometer obras por mayor suma de los 6.373.000 pesos que se les acordaban sin solicitar previamente de la Asamblea los fondos necesarios.

Sujetándose a la prohibición apuntada en cumplimiento de la ley de 1915, siendo necesarias nuevas obras, la Comisión se presenta a la Asamblea General, y solicita nuevos fondos, y ésta, con ley de 31 de mayo de 1918, varios meses antes de firmarse el contrato cuya validez se pone en duda le acuerda la cantidad de 4.500.000 pesos.

Esta suma, señor Presidente, no tiene nada que ver, ni fué votada para el pago o para obras comprendidas o calculadas en 1915, sino para obras que se habían hecho necesarias, y que se iban a complementar más adelante. Esto es lo que parece resultar claro de la ley de 1918. A esa suma se le daba la denominación de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", que la Comisión entregaría al tipo del 93 de su valor estricto, con gocé del 6 o|o de interés anual, y 1 o|o de amortización acumulativa, también anual.

La Asamblea General, al otorgar esos fondos, ya no deja a la Comisión solamente la facultad de contratar, sino que le otorga también la facultad de comprometer, es decir, de poner la firma, de formalizar —se entiende en el futuro— palabra esta última, que usa la Asamblea General en la ley citada de 1918, que le quitaba con el artículo 3.o de la ley del 22 de abril de 1915.

Es con tales facultades que la Comisión contrata y firma con la Compañía de Materiales de Construcción, ante el escribano de Gobierno y Hacienda, el contrato del 18 de diciembre de 1918, vale decir, varios meses después de haber obtenido la Comisión los 4.500.000 pesos que le otorgaba la ley del 31 de mayo del mismo año. Pero se ve que esos 4.500.000 pesos no alcanzaron, y la Comisión vuelve a presentarse a la Asamblea General solicitando fondos, y ésta, con la ley de 28 de mayo del 23, vuelve a acordarle la suma de 4.000.000 de pesos en bonos; para que la obra pueda ser terminada de acuerdo con un presupuesto en que se determina los rubros y las cantidades que debe destinarse para cada uno de ellos, fijando para el pago del rubro "Mármoles y Granitos", la cantidad de 1.622.925.28 pesos.

Ahora bien: esta cantidad corresponde a obras ya terminadas y a terminarse, estipuladas en el contrato del 18 de diciembre de 1918, cuya validez se discute. A mayor abundamiento, la citada ley de 31 de mayo de 1923, en su artículo 3.o, dice textualmente. "Las resoluciones de la Comisión del Palacio Legislativo que impliquen modificar los presupuestos **actuales, comprometer gastos**, autorizar transposiciones de rubros, deberán ser tomadas por **dos tercios de votos del total de la Comisión**".

Quiere decir, pues, que las facultades de las distintas Comisiones que actuaron en las obras del Palacio Legislativo, fueron deslindadas por la ley de 1902, fueron perfectamente precisadas por la ley de 1915, y recién fueron limitadas por la ley de 1923, al fijar una mayoría de dos tercios de votos para cualquier modificación que se quisiera introducir al nuevo proyecto de obras.

Esta disposición legal, ratifica la amplitud de facultades de la Comisión, excluye al Parlamento de toda ingerencia sobre modificaciones contractuales o nuevos gastos, y sólo limita aquellas condiciones condicionándolas en ciertos casos a la decisión de una mayoría especial: dos tercios de votos.

Finalmente, el artículo 6.o de la referida ley también introduce otro límite a la Comisión; pero sólo en materia de modificaciones del plan de obras aprobado en 1915, que es el plan Moretti.

Para mí, la posición legal y jurídica del asunto es perfectamente clara e inatacable; pero, no obstante, quise investigar qué razones habían mediado para ese cambio de contratos, y vine a saber que, entre otras razones, había habido la de la disminución del horario obrero, que de diez horas que por ley era, quedó reducido a ocho horas, siete días antes de poner la firma al contrato de 1915.

Se me argumentará, tal vez, que al firmar la Compañía de Materiales de Construcción el contrato de 1915, no podía ignorar la ley dictada siete días antes, por la que se disminuía el horario obrero, y que, pues firmaba el contrato, era lógico pensar que aceptaba todas las consecuencias del mismo. A esto cabe responder que, a parte de que era imposible que la Compañía —máxime habiendo entrado en vigor la ley que disminuía el horario obrero sesenta días después de su promulgación— pudiera apreciar sin experimentarlo en la práctica y desarrollo del contrato firmado, la verdadera importancia del perjuicio que podría reportarle una disminución tan sensible en las horas de trabajo del personal obrero.

Otra de las razones importantísimas era el aumento considerable en el precio de los materiales de construcción que debían importarse. Leyendo la versión taquigráfica del discurso que en el año 1925 pronunció el señor Senador Rospide, en este mismo recinto, aparecen unas palabras pronunciadas por el señor Canessa que integraba la Cámara entonces, que con la venia del señor Presidente, voy a leer: "Son hechos fáciles de constatar" (dice el señor Canessa) "que la barrica de yeso se calculó y valía en 1914, $ 3.50; hoy vale $ 8.50, y alcanzó a valer en tiempo de la guerra, hasta $ 14.50; la cal, con valor calculado de $ 11.00 los 1.000 kilos, hoy vale $ 20.00 y llegó a valor $ 25.00; el portland, de $ 21.00 los 1.000 kilos, llegó a $ 55.00, y hoy mismo vale $ 26.00, y se puede constatar que todos los materiales sufrieron esas fluctuaciones. En cuanto a los jornales, es cuestión tan conocida, que es excusado analizar sus alternativas".

Días pasados, estando reunida nuestra Comisión de Asuntos Financieros, estaba estudiando un proyecto para viviendas con el objeto de dar impulso y trabajo a la gente que se ocupa en las obras de edificación, a los arquitectos, etcétera, se encontraba presente el señor Reboratti, Presidente de la Sociedad de la Construcción, al cual, acordándome de estas cosas, le pregunté, en presencia de la Comisión, si era verdad que durante el plazo que va de 1915 a 1918 los materiales de construcción habían sufrido tan sensibles aumentos, y me contestó que sí, y que ellos habían tenido que afrontar pérdidas ingentes por esta suba.

He citado esos hechos, porque —vuelvo a repetir, prescindiendo de la parte legal y jurídica, que para mí es inatacable— las razones citadas, en mi concepto, bastarían para justificar la imposibilidad en que se encontró la Compañía para poder cumplir el contrato de 1915. Eran razones de fuerza mayor de una entidad tan grande que no puedo creer haya nadie que honorablemente —ya no digo en tratos entre particulares, pero mucho menos contratos con el Estado— que quiera obligar a una de las partes a cumplir una cosa que aceptó y firmó un contrato en situación tan distinta y en circunstancias en que se establecía una ganancia tan honesta y tan razonable como es la ganancia del 15 o|o. Yo nunca podría admitir que el Estado se propusiera hacer negocios con perjuicio de los particulares. El Estado debe defender siempre sus intereses, pero debe procurar que los particulares salgan bien dentro de lo honesto y razonable en los negocios que tratan con él.

Hay otro punto en la impugnación del señor Rospide que me ha llamado extraordinariamente la atención y conviene que lo conozca la Cámara, porque en el transcurso de ese largo memorándum del señor Rospide se barajan millones y millones que no aparecen por ninguna parte.

A cierta altura del memorándum se dice que el Palacio Legislativo costó el doble, que a la Compañía se le pagaron muchos millones de más, y yo el otro día vine a saber que la Compañía de Materiales de Construcción está fuudida. Me encontraba en los pasillos de la Cámara, conversando accidentalmente de esto y se me aproximó el Secretario de la Comisión de Asuntos Militares —un señor Beramendi, que estaba oyendo— y me dijo: "¿Usted cree, señor Aznárez, que se aprobará esa cuestión de la deuda?". — "Yo creo que sí". — Porque mi padre y yo tenemos 6.500 pesos de acciones y no alcanzan a valer el 20 o|o. Si esa deuda fuera pagada, tal vez llegaran a valer 50 o|o de su valor nominal". Como me dió un poco de luz en el asunto, le pregunté: "Pero, ¿cómo? ¿La Compañía de Materiales de Construcción está tan pobre?" — "Este Palacio ha sido la ruina de la Compañía de Materiales", me contestó.

Después supe también, por otra vía, que la Compañía de Materiales de Construcción tiene un terreno en la Argentina en el que se propone hacer no sé qué clase de negocio para poder dar trabajo a su cantera que tiene aquí en el país y no tiene plata para poder realizar esa operación y está esperando que se le pague esta deuda para poderlo hacer. De manera que, sin quitar ni poner rey, ni meterme en mayores honduras, porque el asunto no me va ni me viene, esto demuestra que no han habido tales millones ni tales ganacias ni tales defraudaciones; que en todo caso podrá haber habido un cálculo mal hecho cometido por esa Compañía, un mal negocio que exigía una honorable compensación, porque, lo repito, el Estado no debe aprovecharse de los errores que cometen los particulares.

Para terminar, señor Presidente, la ley del 23, al destinar una suma para el rubro "Mármoles y granitos", materiales empleados por la Compañía en cumplimiento del contrato de 1918, pone broche al asunto.

El mismo señor Rospide así lo reconoce en el párrafo de su discurso pronunciado en este mismo recinto el 5 de octubre de 1925 con las palabras que con la venia del señor Presidente, voy a leer: "Todas estas ocultaciones" (y otras que sería largo enumerar) "del informe de 1922, parece que se han realizado con el objeto de conseguir aquellos 4.000.000 de pesos más" (se refiere a los 4.000.000 de la ley de 1923) "que, de otra manera, tengo la seguridad no se habrían votado, pues gran parte de ellos no estaban destinados a cubrir las exigencias de la obra, sino a pagar las sumas ya comprometidas por los cambios de contrato". Quiere decir, pues, que el señor Senador Rospide con estas palabras reconoce que esa ley existe, que esa ley se votó; solamente declara que hubo ocultaciones que, de no haber existido, tal vez la ley no se habría aprobado.

En el transcurso del estudio de todo este proceso, que me ha llevado bastante tiempo, veo que el señor Rospide habla varias veces de ocultaciones, de irregularidades, que para mí nada tienen que ver con la faz legal de la cuestión perfectametne resuelta con la ley del 23.

Pero cuando, aun mismo, esa ley del 23 no existiera, la ejecución y cumplimiento de las obras, el fallo arbitral, las múltiples discusiones y cambios de cartas habidos entre las distintas Comisiones que actuaron en representación del Parlamento, con una autoridad que nadie ha discutido hasta ahora, y la Compañía de Materiales de Construcción, sobre las cantidades constantemente reclamadas por esta última, dan un aspecto tal al asunto, que no alcanzo a descubrir de qué artes o de qué razones podría valerse esta Cámara para, sin menoscabo de su dignidad, eludir el pago de la deuda que discutimos.

Parodiando al señor Rospide cuando dice en su discurso del 25, refiriéndose al contrato de 1915: "Si este contrato existe, pues que se cumpla", yo diré: "Si ha habido Comisiones que han faltado a su deber y han hecho ocultaciones a la Cámara, que se les llame a cuentas, pero páguese la deuda y póngase término de una vez a este enojoso asunto"

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Nos vamos a oponer a la sanción de este proyecto porque representa la continuación de una política funesta en nuestro país. Dentro de poco tiempo, a continuar el tren en que marcha el Gobierno surgido el 31 de marzo, nuestro pueblo será ahogado en títulos de deuda y con los impuestos. Desde que este Gobierno tomó el Poder, nos entrampa a velocidad extraordinaria con todas las empresas extranjeras y llena el mercado de títulos de deuda.

Es cosa sabida que en estos dos años se han echado sobre el pueblo más de sesenta millones de nueva deuda, haciendo que el conjunto de esas deudas sume ya unos 300 millones, los que pesan sobre la toda la población. Y en este momento, cuando el pueblo sufre las más tremendas dificultades, todo lo que se le ocurre a los gobernantes del 31 de marzo es proponer cada poco tiempo la emisión de nuevos títulos de deuda, como éstos, que importan 450.000 pesos.

Pero esta deuda que se quiere emitir ahora, tiene, además, otros aspectos que, a nuestro juicio —por lo menos, entretanto no se aclaren— la hacen absolutamente repudiable y la presentan como uno de los tantos oscuros negocios que contra el pueblo viene realizando el Gobierno. A estar a lo que dicen —inclusive miembros del régimen imperante— se trata de un verdadero negocio doloso al que se le quiere dar andamiento en el recinto legislativo, donde la mayoría de los representantes —yo lo aseguro— no conocen todos los documentos que se han escrito en torno de esta cuestión.

En primer lugar, si este negocio no tuviera esta característica, es indudable que el repartido traería no sólo el informe de la Comisión que estudió el asunto sino que esa Comision —a pesar de que se trata de un documento partidario— se habría encargado de poner en manos de todos los señores Representantes el memorándum del señor Senador Rospide y, además, habría incluído como elemento de juicio parte de lo actuado por la Comisión investigadora que se nombró para que esclareciera este asunto, hace ya algunos años.

De las mismas palabras del señor miembro informante se deduce que este negocio no tiene justificativo de ninguna clase. Se trata con ello de prestarle un favor, de hacer una regalía a una empresa que ha explotado enormemente al Estado, es decir, a toda la población del país.

No va a justificar el señor miembro informante los desmanes de la empresa diciendo que esa empresa se encuentra hoy en la ruina. Yo no sé si se encuentra en la ruina o no; pero si se encontrara eso no importa ninguna justificación. Personas que han hecho negocios explotando al Estado y que han llegado mismo a hacer negocios dolosos dentro del Estado, ganancias millonarias, han concluído pegándose un tiro, como Kreuger, el rey de los fósforos, después de haber manejado millones y de haber hecho negocios sucios y escandalosos con muchos gobiernos del mundo.

Una de las partes fundamentales de este asunto está contenida en el artículo 41 del primitivo contrato, que acaba de mencionar el señor miembro informante, y cuya derogación no ha justificado, desde luego, con las palabras que acaba de pronunciar, porque esa es un justificación capitalista de negocios que hacen otros capitalistas, pero perjudicial a los intereses del pueblo.

El artículo 41 del primitivo contrato decía que la Compañía no podía, bajo pretexto alguno de error u omisión de su parte, reclamar aumento en el precio de las obras contratadas. El señor miembro informante nos ha dicho que no es justo un artículo de esta naturaleza, porque si la empresa ve aumentado el precio de sus materiales y disminuídas sus ganancias, lo justo es que el Estado le pague las pérdidas que tenga y le dé un margen de ganancia.

Seguramente que nadie puede justificar esta argumentación, si defiende los intereses del pueblo. El comerciante o la empresa que contrata con el Estado dentro del régimen capitalista, contrata con todos los riesgos y quienes han incluído una cláusula como la 41 en un contrato, han procedido bien, porque si esas cláusulas no se incluyeran y si su violación fuera permitida, cada empresa buscaría los pretextos necesarios para aumentar el precio de las obras y realizar las más grandes ganancias. Ya sabemos que las empresas en esta materia, no tienen ninguna clase de escrúpulos. Lo fundamental para ellas, es ganar cuanto pueden, aunque arruinen con ello a todas las capas de la población. Esto lo hemos visto en diversos negocios del Estado de los cuales las empresas han sacado ganancias realmente millonarias.

Este artículo 41, como todo el contrato, han sido hechos de acuerdo a la ley, y, en cambio, posteriormente, han sido derogados para dar ventajas y privilegios a la empresa sin consulta de ninguna naturaleza al Poder Legislativo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Pero el señor miembro informante — que no está presente en este instante— aclaró que por una ley posterior se habían dado facultades sin limitación a la misma Comisión del Palacio.

En cuanto al argumento que hace el señor Diputado, de que los contratos deben cumplirse, no olvide que ha sido aceptado por todo el mundo como un principio moral, que eso es "salvo los casos de fuerza mayor que se presenten".

Yo no voy a defender el asunto, porque no soy miembro informante; pero en ese caso concreto había fuerza mayor que no se puede desconocer: el estado de guerra mundial constituyo, para los casos como el de este contrato en que se tenía que adquirir material extranjero, un caso de fuerza mayor que daba derecho a la Compañía a requerir que se le contemplara, o a que el contrato fuera rescindido.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que en ningún caso se puede hacer ese juego a las empresas que contratan con el Estado; pero aún planteándose esta cuestión desde el punto de vista del régimen capitalista, desde el punto de vista que la plantea el señor Diputado Vigliola, pienso que lo menos que se podía exigir para rescindir ese contrato, para darle nuevas ventajas a la Compañía, era que se autorizara por el Parlamento; y sin embargo, eso se ha hecho absolutamente al margen de la ley.

Soy un enemigo político irreconciliable del señor Rospide, que ha actuado y sigue actuando como un miembro del Gobierno surgido el 31 de marzo, que tantos males ha hecho a nuestro pueblo, que le ha arrebatado toda libertad; pero cuando el señor Rospide plantea, como lo hace en su memorándum, acusaciones de naturaleza tan grave, lo menos que se puede pedir es que el Parlamento conozca esas acusaciones para poderse pronunciar conociendo a fondo el asunto de que se trata. Lo menos que se puede pedir para tratar este asunto, es que se hagan conocer las partes fundamentales de la investigación que en otra época realizó el Parlamento.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR AZNAREZ. — A propósito de la investigación que sugiere el señor Diputado Gómez, me viene ahora a la memoria que el Senador Rospide, en una de las partes de su memorándum — no recuerdo ahora en qué período— dice que se nombró una Comisión preinvestigadora que intergaban, entre otras personas, el doctor Prando y el doctor Frugoni, para que se nombrara una Comisión investigadora, y que esa Comisión investigadora nunca llegó a constituirse. El asunto siguió arrastrándose por tiempo y por tiempo.

SEÑOR FRUGONI. — ¿De qué Comisión investigadora formaba yo parte?

SEÑOR GOMEZ. — Preinvestigadora, y la Comisión preinvestigadora que voy a mencionar, de la cual formaba parte el señor Representante, se pronunció inmediatamente por la investigación.

SEÑOR AZNAREZ. — Pero la Comisión investigadora nunca llegó a constituirse.

SEÑOR GOMEZ. — Es posible que haya sido una Comisión investigadora como esa que investiga sobre los palos que la policía ha dado a diversos ciudadanos desde hace un mes y medio y que nunca trae el informe a esta Cámara, para que se sepa.

(¡Hilaridad!)

—Nosotros lo sabemos bien qué procedimientos gasta la política; pero queremos que la opinión pública conozca de una vez a que conclusión ha llegado la Comisión.

SEÑOR AZNAREZ. — Pero esa Comisión está constituída, y aquella otra no llegó nunca a constituírse, y entretanto la Compañía de Materiales de Construcción está todavía por recibir su dinero.

SEÑOR GOMEZ. — Este artículo 41, entonces, es una cuestión fundamental en el asunto de que se trata y según el memorándum del señor Rospide...

(Interrupción del señor Representante Tubino.)

—... en 1918 se hizo un nuevo contrato —lo establece bajo su firma un Senador de la República— al margen de la ley. Hay que probar que ese contrato no se ha hecho al margen de la ley; hay que traer aquí las pruebas que nos demuestren que ese contrato tiene algún valor.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Pero cómo va a hacerse el contrato del 18 al margen de la ley cuando en la ley de 1923 se destina la cantidad de 1.800.000 pesos para pagar mármoles y granitos que forman parte del contrato del 18? ¿No es aceptar el contrato del 18 cuando en la ley del 23 se destina esa suma para pagar uno de sus rubros? Me parece que esto es evidente, a parte de que jamás se le privó a la Comisión la facultad de contratar. Tal es así, que la ley del 15 no autorizó ningún contrato, puesto que ese contrato del 15 es posterior en siete meses a la ley. Quiere decir que contrató recién después; en sus detalles, en sus renglones, en todas las negociaciones, fué posterior, como fué posterior el contrato del 18 a la ley del 18, también más o menos en siete u ocho meses.

SEÑOR GOMEZ. — Yo digo que si existía un artículo que ponía a cubierto de las maniobras de una empresa que había contratado con el Estado, la Comisión no puede derogar ese artículo para darle ventajas incalculables a esa misma Compañía, sin intervención del Poder Legislativo.

De manera que entonces lo evidente es que se ha derogado un contrato sin dar cuenta al Poder Legislativo, para ofrecerle una serie de ventajas extraordinarias —emanadas de la propia anulación de ese artículo 41— a la empresa constructora del Palacio Legislativo. Pero digo que además de esto hay una cantidad de afirmaciones contradictorias entre lo que sostiene el señor miembro informante, y lo que dice el señor Senador Rospide y lo que debe andar por las carpetas de la primera Comisión investigadora. Por ejemplo, el señor Senador Rospide desmiente categóricamente que el contrato se haya hecho, como lo afirmó el señor Supervielle, antes de sancionarse la jornada de ocho horas. Por el contrario, el señor Rospide en su memorándum afirma que el contrato fué hecho a la inversa.

SEÑOR AZNAREZ. — Permítame.

Tiene razón el señor Diputado Gómez. El contrato del año 1915 se hizo siete días después de haber sido votada la ley de las ocho horas; pero yo le pregunto a cualquiera de los señores Diputados si una compañía que firma un contrato siete días después de haberse reducido el horario obrero, está en condiciones de saber cuáles son las consecuencias que se pueden derivar de esa disminución de dos horas de trabajo por obrero.

SEÑOR GOMEZ. — Es claro que está en condiciones, porque esas empresas, y especialmente cuando se trata de una empresa que tiene un representante como el señor Supervielle, sabe perfectamente cómo marcha, cómo se desarrolla la discusión en torno de los proyectos y qué perspectiva existe de que esos proyectos sean aprobados.

Además, en el memorándum se dicen cosas tan enormes como esta: que en la Comisión se atendía al señor Supervielle, que venía a pedir ciertos privilegios y se le encomendaba al mismo señor que redactara los artículos que habían de servir de base a ese contrato. Si eso no es una monstruosidad para alarmar a todo el mundo y para detener el andamiento de este proyecto de ley hasta que sea clarificada esa situación, no sé francamente, qué es lo que puede alarmar en esta Cámara.

Pero también hay algo que llama profundamente la atención, y que someto a la consideración de los señores Diputados. Si esta empresa tenía que reclamar la emisión de los 450.000 pesos en bonos del Palacio Legislativo, ¿por qué razón esta Comisión Administradora que depende del Poder Legislativo, en vez de dirigirse al Parlamento pidiendo la autorización para que le votara los 450.000 pesos ha dejado de lado al Parlamento y se ha dirigido al Poder Ejecutivo?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden, y perdone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado Dupont Aguiar, para una cuestión de orden.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se ha hecho mención en este debate de un memorándum presentado por el señor Senador Rospide a la bancada de su partido. Yo creo que sería interesante conocer las conclusiones a que llega ese señor Senador, y en ese sentido consulté a algunos de los miembros integrantes de la bancada herrerista por si no tenían inconveniente en proporcionar ese documento a los fines de que fuera repartido por la Cámara. Se me ha dicho que no, y por esa razón, señor Presidente, voy a proponer que se solicite de la bancada herrerista ese memorándum y se reparta.

Como hoy no ha de ser tratado en definitiva el proyecto, desde el momento que no hay ni siquiera el número de legisladores necesarios en Sala, yo pediría que se hiciera ese repartido hoy, a fin de que mañana estuviéramos en condiciones de conocerlo y poderlo utilizar como elemento de juicio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo no estoy muy enterado del asunto. En todo caso, me corrigen los miembros de la Comisión respectiva; pero tengo entendido que el señor Senador Rospide fué oído en la Comisión y posteriormente a esa entrevista con el señor Rospide, la Comisión ha informado como lo ha hecho. De manera que la Comisión, que es la asesora de la Cámara en esa materia, ya tuvo en cuenta las observaciones del señor Rospide.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Perfectamente. Pero yo entiendo que sería conveniente que los señores Diputados que no somos miembros de esa Comisión, pudiéramos también informarnos. Yo no sé cuál es el contenido de ese memorándum, pero como se le ha citado reiteradamente, creo que puede existir interés en conocerlo a manera de nuevo elemento de juicio y de valor para el estudio de este asunto. De ahí mi proposición para que sea repartido.

(Murmullos).

—He hecho una proposición concreta: para que se reparta ese memorándum, previo requerimiento por parte de la Mesa a la bancada nacionalista.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR TUBINO.—Hago moción también para que se suspenda la consideración del asunto y se pase al siguiente de la orden del día.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo completaría la moción del señor Diputado Tubino en el sentido de que se pusiera a consideración de inmediato el asunto que figura en quinto término de la orden del día. Es un asunto que no va a dar lugar a discusión y que en mérito a una resolución de la Cámara, debió tratarse el lunes pasado. Fué oída en la Comisión la palabra del señor Ministro de Instrucción Pública y del doctor Berro, haciéndose eco de las manifestaciones del sector nacionalista.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Me voy a referir a la moción del señor Diputado Dupont Aguiar. El señor Senador Rospide repartió su memorándum en su bancada. La Comisión de Asuntos Financieros, por una deferencia al señor Rospide, y en el deseo de esclarecer debidamente este asunto, resolvió oirlo.

El señor Rospide concurrió e hizo una larga exposición ante la Comisión. Ahora, no veo el objeto de que se vaya a reclamar de la bancada nacionalista ese memorándum.

En la reunión de la bancada colorada celebrada esta tarde se trató ampliamente este asunto, y creo que todos los señores legisladores están en condiciones de pronunciarse.

SEÑOR FRUGONI. — Ese documento, si me permite, lo conoce la bancada del señor Representante, pero no todos los señores Diputados.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — A mí se me ocurre, señor Presidente, que es una manera de dilatar hasta el infinito la cuestión. Hace un montón de años que este asunto se está aclarando siempre, y siempre sobre la base de la impugnación del señor Rospide.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Con mi moción, señor Representante, sólo se pierde un cuarto de hora de discusión, pero, en cambio, puede ganarse mayor tiempo con el conocimiento de ese memorándum.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Para que la Cámara pudiera ilustrarse debidamente, debería conocer, entonces, el memorándum del señor Senador Rospide y el que pudiera presentar la Comisión Administradora del Palacio, destruyendo la tesis del señor Rospide.

En ese sentido, entonces, completaría la moción del señor Representante Dupont Aguiar, para que este asunto se aplace, porque yo estoy en el mismo caso del señor Aznárez: ni me va ni me viene. Quiero simplemente terminar con esta cuestión que hace meses que está en el debate. Complementaría, pues, la moción del señor Representante Dupont Aguiar, en el sentido de que este asunto se aplace hasta la primera sesión del mes próximo, colocándosele en primer término de la orden del día, y que, mientras, se haga el repartido del memorándum del señor Rospide y que se pida el informe sobre el mismo asunto a la Comisión Administradora del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previo que el sector nacionalista manifieste si autorizará el repartido de ese memorándum.

(Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En lo que respeca al secor nacionalista, es un documento que ha entrado al seno de la Comisión respectiva y es ella la que lo puede dar. Actualmente, los Diputados, aquí, no podremos tomar resolución corporativa, ni podemos hacerlo, desde que el señor Rospide lo envió a la autoridad ejecutiva del Partido. Nosotros no podemos decidir, pero la Comisión que estudió este asunto, que tiene en su seno ese documento, como está uno de descargo de la Empresa de Ma-

teriales de Construcción, puede ella, a mayor abundamiento, en su asesoramiento a la Cámara, hacer repartir los dos documentos: el capítulo de cargos y los descargos que hace la empresa constructora, pero como un documento surgido de la Comisión asesora, y no como un comedimiento en la agrupación de legisladores nacionalistas.

SEÑOR AZNAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

A propósito de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Alonso Montaño, propondría, ya que la Cámara se está orientando en ese sentido, que se haga el repartido del memorándum del señor Senador Rospide. Por lo que a mí respecta, debo expresar que con la autorización del señor Rospide, porque yo, personalmente, no la he dado, porque el memorándum lo he entregado al Director de Taquígrafos, pero diciéndole que no lo repartiera sin autorización del señor Senador Rospide.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Entiendo que se trata de un documento público, porque se refiere a una cuestión de orden público, y porque, además, ha sido puesto por el mismo autor en manos de una Comisión de la Cámara.

(Murmullos).

SEÑOR AZNAREZ. — Yo estoy de perfecto acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Frugoni. Si hacía esa aclaración, era por un escrúpulo, por una razón de delicadeza hacia el señor Senador Rospide, porque no he sido autorizado por él para entregar el memorándum.

Ahora, refiriéndome a las palabras del señor Representante Alonso Montaño, pediría que al hacerse el repartido de ese memorándum del señor Rospide, se hiciera también el repartido de una contestación o refutación hecha por la Compañía de Materiales de Construcción al memorándum del señor Rospide, cargo por cargo, porque también es muy ilustrativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo, señor Presidente, voy a modificar los términos de mi moción, en el sentido de que se haga un repartido de todos los elementos de juicio que ha tenido a su disposición la Comisión de Asuntos Financieros.

(Apoyados).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...

Creo, entonces, que la Cámara debe oír también a la Comisión que transó y se pronunció sobre el asunto.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Sobre todo, quiero saber por qué esa Comisión se dirigió al Poder Ejecutivo y no al Parlamento, que es a quien debió haberse dirigido legalmente.

(Interrupciones).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Y entonces, yo completaría la moción del señor Dupont Aguiar en el sentido de que se hicieran los tres repartidos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se repartirán todos los elementos de juicio de la Comisión.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ...es decir, el de la Comisión Administradora del Palacio, si tuviera antecedentes, o que por lo menos nos hiciera el repartido de las comunicaciones o notas que envió al Poder Ejecutivo pidiendo los recursos, notas que debe haber fundado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Eso lo determinará la Comisión de Asuntos Financieros. Nosotros le pedimos todos los elementos de juicio. De manera que la Comisión de Asuntos Financieros será la que determinará cuáles son esos elementos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión proporcionará a la Mesa todos los elementos que considere conveniente sean repartidos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?...

Después de oír las diferentes mociones hechas, me parecería procedente que la Cámara se constituyera en Comisión General oyendo a las partes interesadas en este asunto; es decir, que recibiera en su seno, constituída en Comisión General, al señor Senador Rospide, que es el denunciante, a un representante de la Compañía de Materiales de Construcción....

(No apoyados).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

¡Cómo vamos a recibir a un representante de la Empresa!

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Por qué no podemos recibirlo?...

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¡Pero señor! Si se van a traer todos los antecedentes, resulta inoficioso.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Es curioso, señor Presidente!

Hace pocos días, cuando se trataba el asunto sobre la refinería de petróleo, vinieron aquí los miembros de la Ancap y el señor Goslino, y el señor Representante no hizo la objeción que hace ahora.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — En ese entonces, yo no formaba parte de la Cámara.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muy bien; retiro la observación en cuanto al señor Representante, pero no es una cuestión tan rara ni tan insólita. Es lo lógico que debemos hacer. El memorándum del señor Rospide ha sido contestado por la Compañía de Materiales de Construcción: el señor Senador Rospide ha hablado primero, y después lo ha hecho la Compañía de Materiales de Construcción. Lo lógico es que en lugar de un memorándum, con datos fríos, tengamos aquí la palabra del señor Senador Rospide y de la Compañía.

SEÑOR TUSO. — Eso es posterior al repartido de esos documentos, que son quince volúmenes y tres suplementos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Respecto a las manifestaciones que ha hecho recién el señor Diputado Stewart Vargas, conviene que la Mesa aclare que no pueden venir particulares al seno de una Comisión General. El señor Goslino vino como funcionario representante de un organismo del Estado, en carácter de asesor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cómo no van a poder venir particulares, si se trata de una Comisión General?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 89 del Reglamento, pertinente al caso.

(Se lee:)

"Artículo 89. La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

La Cámara podrá también constituirse en Comisión General a fin de oír los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar, sobre el funcionamiento de un Ente Autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo."

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso no impide, absolutamente, que recibamos a un particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupont Aguiar: para que se aplace la consideración de este asunto hasta la primera sesión del mes próximo, colocándose en segundo término, previo repartido de todos los antecedentes.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo propondría que, además del repartido que se va a hacer de los argumentos y razones expuestos por el señor Senador Bernardo Rospide en su memorándum, y de las que son motivo de la refutación que hace la Compañía de Materiales de Construcción, se nombrara también una Comisión de cinco personas bien calificadas, en el sentido jurídico, de la Cámara, y en la que no figurara ninguno de los miembros actuales de la Comisión de Asuntos Financieros para que informe sobre ese memorándum del señor Rospide y sobre la refutación que hace la Compañía de Materiales de Construcción, incluyendo la faz jurídica. Quiere decir que, prescindiendo del criterio que pueda formarse cada Diputado de la lectura de esos repartidos, pueda haber un informe extra de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para la creación de esa Comisión especial que propone el señor Representante: se necesitan cincuenta votos conformes.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Dupont Aguiar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y siete).**

—Continúa la orden del día.

El señor Diputado Malmierca hizo moción para que el asunto que figura en quinto término sea tratado sobre tablas.

(Murmullos).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Como yo creo que no hay quórum para tratar ese asunto, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dupont Aguiar para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 28 minutos.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.700 uniformes para el personal de empleados y tropa de las policías urbanas de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7538-v.oct.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de 6.250.60 metros de gabardina verde, 2.307.20 metros de gabardina azul, 5.892.60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671.40 metros de sarga gris-plomo y marrón (algodón), 5.557.80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219.50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316.20 metros de algodón en rama, 350.10 metros de franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138.18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.437 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107.60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día viernes 11 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Rodolfo Minvielle, 2.o Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kaki y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para el personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día jueves 10 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 80, 60 y 45 m|m. de mena, cáñamo alquitranado de 60 m|m. de mena, vaivén cáñamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena y alquitranado de 35 m|m. de mena, hilo de algodón de 4 y 6 hilos, hilo de cáñamo y piola, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7851-v.oct.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir papel higiénico, bombillas, camisas blancas, camisetas de punto, calzoncillos de zefir, medias de seda para señoras, pañuelos de mano, bolsitas de azul, alpargatas, botones de cuello, borceguíes, brin yerba mate, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cuchillos, cepillos de ropa, cepillos de dientes, cepillos para uñas, candados, cuellos militares, calcetines yerba mate, calentadores Primus o similar, escarapelas, espejos, esponjas de alambre, cajones de fósforos, filtros, fundas para almohada, carreteles de hilo de coser, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madrás, mates, máquinas de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos, polvos para metales, pasta para dientes, paños para cristales, papel de astraza, papel de fumar, tenedores, toallas de baño, cajones de velas, zapatillas, zapatos para hombre y zapatos para niño, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.25-7613-v.oct.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias del edificio en construcción destinado a cuartel, en el Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de dichos recaudos es de $ 4.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Octubre entrante a la hora 16, fecha y hora que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Set.25-7614-v.oct 4.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro chassis y cuatro carrocerías ambulancias para los mismos, pudiendo los proponentes cotizar por separado estos renglones, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría,

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con anxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

avnida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7615-v.oct.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL COLONIA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres correspondientes, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 15 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7857-v.oct.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 21 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta Corriente) Oct.2-7858-v.oct.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LOS TRABAJOS DE HERRERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, SANITARIAS, PINTURA, Etc., A EFECTUARSE EN LA SUCURSAL TRINIDAD.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de herrería, carpintería, albañilería, sanitarias, pintura etc., a efectuarse en el edificio de su Sucursal Trinidad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Técnica del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 14 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7848-v.oct.7.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Sayago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el 9 de Octubre próximo, para proveerse de 12 300 metros de casimir brin y dril, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.2-7850-v.oct.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre para proveerse de alfalfa verde por el término de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7774-v.oct.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre, para proveerse de betún Judea, cartón Klingerit, cola carpintero, cuerda cáñamo, extracto nogal, gamuzas, goma laca, hilo para sellar medidores, hilo acarreto, óxido de hierro y de plomo, tizas, tornillos de hierro, tuercas de latón y vaselina neutra, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: un peso. — Montevideo Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7773-v.oct.10.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales, aparatos e implementos destinados a las usinas de lechería anexas a las escuelas industriales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, excepto sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la expresada Secretaría el 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General oye propuestas por una sierra de carro para aserrar troncos hasta de un metro de espesor, nueva o usada, en buenas condiciones de funcionamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.30-7769-v.oct.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kilogramos de papel en bobinas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7702-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba de vacío con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7703-v.oct.8.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientos trajes, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.30-7770-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27309

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Pafumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdopost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

ACTA N.o 27314

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27317

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telésforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

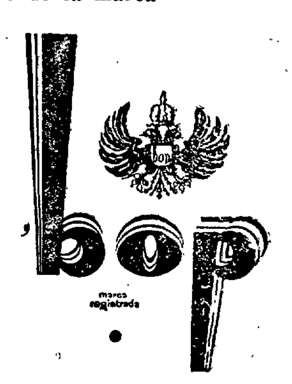
"LABORATORIO LYCA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27305

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27299

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

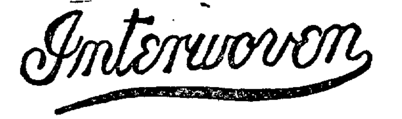


para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7355-v.oct.4.

ACTA N.o 27335

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

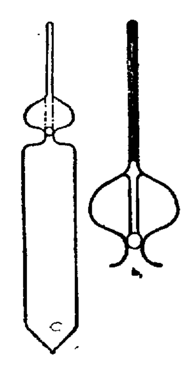


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7869-v.oct.19.

ACTA N.o 27304

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-7565-v.oct.10.

ACTA N.o 27311

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL" para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27349

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAISA" para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27282

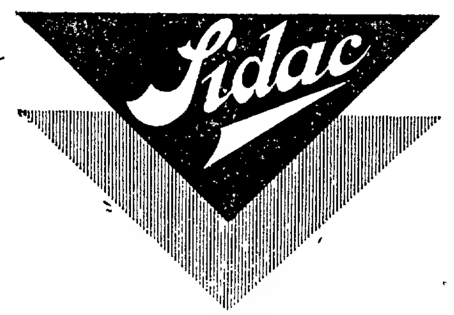
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27354

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27318

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca "O. B. O." para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULIMPO" para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DECCA" para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLY - IONAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXAPRET" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEDIALAN" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "VULITE" para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXITELA" para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7651-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TRAPICHE" para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7643-v.oct.12.

ACTA N.o 27330

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "APPRETAN" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27301

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7356-v.oct.5.

ACTA N.o 27292

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar y artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7395-v.oct.5.

ACTA N.o 27287

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GRASINOL" para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes en general y especialmente un grafito en suspensión coloidal en aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7290-v.oct.5.

ACTA N.o 27302

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

MARTINI COCKTAIL

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7357-v.oct.5.

ACTA N.o 27300

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7396-v.oct.5.

ACTA N.o 27291

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Rhodiaceta", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca "ALBENE" para distinguer artículos de las clases 4 a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7354-v.oct.5.

ACTA N.o 27307
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

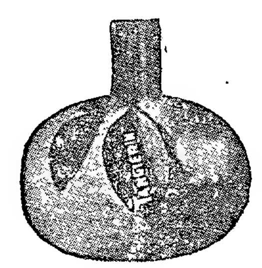
ACTA N.o 27313
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ERIKA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7505-v.oct.9.

ACTA N.o 27316
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7487-v.oct.8.

ACTA N.o 27306
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TANGIERIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"LA GITANA"
concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27308
Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"FLOR DE DURAZNO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

ACTA N.o 27355
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GOFIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CERAPISOLRENOVASOL"
"H"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

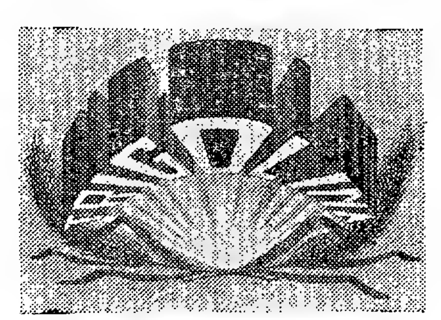
ACTA N.o 27356
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BIMBO"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ferro-Therm

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"INDUSTRIAL TITEY"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FORTALEZA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27369
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANESTESINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAF. y ASPIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SOLVOCHIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEO - OLESAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Wescott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



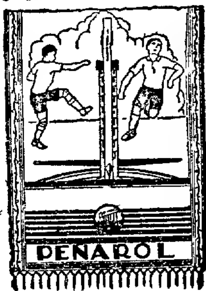
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27366
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDA DE LOS ALPES"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COPERA"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

ACTA N.o 27344

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346

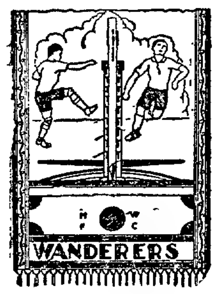
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7721-v.oct.15.

ACTA N.o 27352

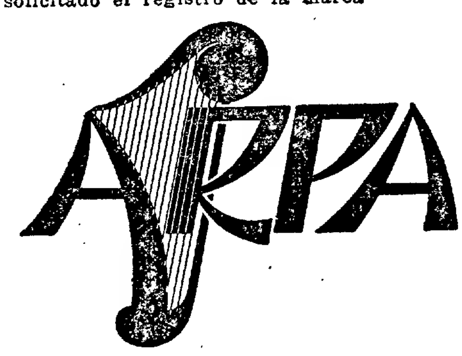
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR BRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315

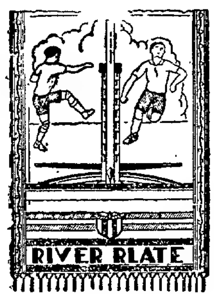
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A. G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"PROVIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DANZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v.oct.15.

ACTA N.o 27351

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

ACTA N.o 27343

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27324

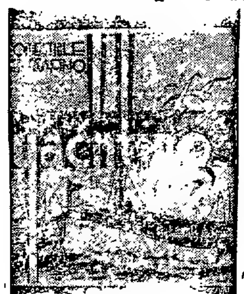
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

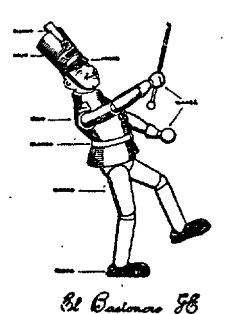
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27360

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



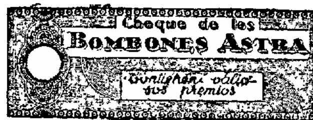
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7829-v.oct.18.

ACTA N.o 27363

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



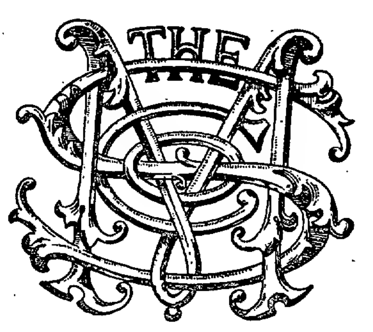


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27357

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane, Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WOLSELEY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27293

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CENTURY" para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7401-v.oct.5.

ACTA N.o 27368

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industria Uruguaya "Carmeta", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

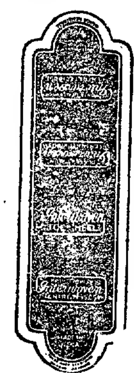
"PLATIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7862-v.oct.19.

ACTA N.o 27336

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Bruswick, condado de Middlesex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7864-v.oct.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 594

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7806-v.oct.23.

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7563-v.oct.16.

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

ACTA N.o 4267

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión, que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigoríficos para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11.

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

ACTA N.o 587

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Meyer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas, denominadas "Celosías Germania".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7252-v.oct.5.

ACTA N.o 4263

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt". Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tanques para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7213-v.oct.4.

ACTA N.o 4262

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial para la alarma contra robos y asaltos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7223-v.oct.4.

ACTA N.o 4264

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros pedestal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7214-v.oct.4.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Se autoriza la presente publicación, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Marotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuerdas armónicas para instrumentos de música; cuerdas especiales para raquetas de tennis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7193-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de provisión y colocación de vidrios en las escuelas números 1, 2, 5, 6 y 30 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-7728-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-7686-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-7849-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ache Jull o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (calle Uruguay 822) a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 2H. 9.056 m2. ubicado en la tercera sección del Departamento de Rocha y que se destina a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.27-7690-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 578 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández, Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M. Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit, Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Geronima Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy, Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Relenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección.

$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes, procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935. — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario.

$12.00 Ag.31-6774-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto, Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$27.00 Ag.20-6360-v ag.30. Set.19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GELBTRUNK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña OLGA DUBIANSKI, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5082-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERMER MOHR, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en La Marseillaise 376, y doña MARIA CELIA MERLINO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en La Marsellaise 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5053-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FOLCO, de 29 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña ANA BEIGBEDER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 320.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4995-v.oct.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BIANCO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5060-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARRON, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 334, y doña PETRONA LOPETEGUI, de 56 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5045-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAAC BASSANI, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña OLGA ESTELA ALVARADO BECKER, de 25 años, soltera, chilena, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5031-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MARQUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña JULIA FERNANDEZ de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5016-v.oct.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 38 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Misiones 1360, y doña ELISABETH PANTZIER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5017-v.oct.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAJ KNUDSHOLT, de 35 años, soltero, conductor, dinamarqués, domiciliado en el palacio Salvo, 7.o piso, apartamento 726, y doña NORA MARY SARA LAKE, de 21 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Sarmiento 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5050-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1214, y doña MARIA LUZ DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Florida 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5032-v.oct.8

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CORCHS LAVIÑA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1320, y doña MARIA JOSEFA GRAÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626 (6.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5033-v.oct.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembredel año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SALDIVIA, de 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ANTONIA BAYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5014-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO RUGNON, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 936 (Apartamento 10 5.o piso), y doña AIDA PAIVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (apartamento 10 5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5015-v.oct.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GABAY, de 31 años, soltero industrial, turco, domiciliado en Vázquez 1177, y doña HORTENSIA SALINAS, de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5018-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. DONANGELO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña ORFILIA DEBIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5059-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2080, y doña MARIA GECHI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 5021-v.oct.7

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO EDUARDO BASSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña TERESA SERIS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5005-v.oct.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE TARDUGNO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 1950, y doña YOMALDE DE LILLA ROBELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5000-v.oct.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac.
(Gratis) 5001-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2811.

... algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4999-v.oct.4.

11.a Sección ... Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO LONG, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4522, y doña MARIA ELENA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5019-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CERVIÑO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Salgueiro 4417, y doña LUÇIA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Salgueiro 4417.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4997-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don ALCIDES IRINEO RIZZOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2797, y doña MERCEDES ANGELA NEVICATI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARCIA DE ZUÑIGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2666, y doña BLANCA ELIDA MOLINARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SCELZA, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2473, y doña MARIA ESPERANZA COSTABILE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2607, y doña MARIA LUISA CALVIÑO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Gualberto Méndez 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO DURAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1994, y doña MARTINA BENTANCUR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BAUMANN, de 65 años, viudo, herrero, alemán, domiciliado en Pando 2726, y doña JOSEFA OCAROLI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Pando 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en El Iniciador 1660, y doña ELEONORA LANDRI, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en El Iniciador 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5048-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FALGIONI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2077, y doña LADISLADA RAMONA SILVA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5049-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SCARPA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Catala 375, y doña FRANCISCA AURELIA MARTICORENA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASSO STAJANO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Branco 1494, y doña ELENA TERESA DEAMBROSIS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.5

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR AGUIRRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 387, y doña MARIA ISABEL CUNS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.oct.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA PICO, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 2814, y doña MARIA VIRGINIA DE BARBIERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY REGULES, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES COSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CARBALLO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez número 1181, y doña IRENE MAGDALENA CATTIVELLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FIORENTINO, de 47 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en General Doroteo Enciso 672, y doña ENCARNACION ANSOAR, de 47 años, divorciada, española, domiciliada en Coronel Regules 3644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSTAQUIO FARIÑA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Arquímedes 1109, y doña IRMA GIMENEZ CODINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5009-v.oct.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE SAN VICENTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1232, y doña MARGARITA BOURDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TROCHON, de 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Patria 1066, y doña AMALIA FARIELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALA, de 31 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2080, y doña FRANCISCA SEGOVIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR WILFREDO SENA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1836, y doña MARIA MERCEDES ONEGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5052-v.oct.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FEDERICO BLANCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA LINA VIDAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5004-v.oct.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2010, y doña ROSA FILOMENA SIMONETTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO MOLINARI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anfresito Guacararí 1818, y doña BEATRIZ ESTHER LACROIX, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Varvaja 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EUSEBIO CONTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña CATALINA GAGLIARDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVALO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1801, y doña CARMEN ISABEL AMIGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5003-v.oct.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JARA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carapé 2235, y doña JOSEFA RAMOS LOIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO CAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña AIDA ZULIMA MONTUORI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v.oct.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña GLORIA RENEE SERRANO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5047-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STELLA (hijo), de 28 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 2113, y doña MARIA ELIDA DESSIMOZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Charrúa 2478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2228, y doña LUZ JULIETA DESCOUEYTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUAN PABLO ROMERO, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2062, y doña RAFAELA ENTENZA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMBARDO, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Victoria 2210, y doña ELIDA ESPOSITO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTONIO SOTELO (hijo), de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1720, y doña CARMEN VISCONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5056-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1840, y doña AMELIA SILVEYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5057-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que ANGEL CORDASCO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1811, y doña CARMEN MICUCCI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5030-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PICCININO, de 24 años, estudiante, oriental, domiciliado en Cagancha 2303, y doña GILDA MAROTTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 4996-v.oct.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BANQUERO, oriental, divorciado, de 35 años, jubilado, domiciliado en C. M. Ramírez 1134, y doña ESTHER NILSSON FONTICIELLA, brasileña, soltera, de 25 años, domiciliada en C. M. Ramírez 1134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIRANDETTE, oriental, soltero, mecánico, domiciliado en C. de la Vega 4803, y doña JOSEFINA AMANDA OLIVERA, oriental, soltera, de 36 años, domiciliada en C. de la Vega 4803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MEIÑO, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en E. Romero 8, y doña JULIA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.oct.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña RITA BARBAGELATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO VARELA MATOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José B. Alberdi 3 a., y doña ANTONIA JUSTA RUIZ BAIGORRY, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 4775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALBI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 160, y doña SILVERIA VIDEGAIN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. C. Bauzá 29 a., y doña EVA MOREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 29 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSUS, de 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MARIANTHI JUAN MAVRIDU, de 26 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TUSUS, de 32 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña THALIA PLATIS, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. DA SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña JUANA MARIA L. RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5040-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR MATTOS de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña NELLY DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cap. Florencio 4049.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5013-v.oct.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN DE DIOS BERAZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocay 3642, y doña MARIA DUARTE, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.oct.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO TRIONFO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1874 (apartamento 2), y doña MARIA ENGRACIA GUIZAN, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.oct.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a la 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LAMAS, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 1072, y doña ANTOINETTE ROD, de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en 8 de Octubre 2285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2221, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5044-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MATIAS BELLINI, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2485, y doña JULIA VELASCO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 2762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMERICO BORZONI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en V. Cores 42, y doña MARIA LUISA CAMARANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Dominicana 2987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MIGUEL GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3520, y doña DELIA SEIJAS, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.10.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISABELINO ROLANDO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roque Barcia 1461, y doña MARIA DE LUJAN ARTUCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5064-v.oct.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILDEFONSO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 33, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5064bis-v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1829, y doña GUILLERMINA NIEVES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5065-v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORTI, de 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en La Gaceta 1345, y doña MARIA LASPLACES, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en La Gaceta 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 5062-v.oct.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEUANEZ OLIVERA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña MARIA CELIA GOMEZ PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085v.oct.10.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ SIMOIS, de 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en José P. Varela 36, y doña JOSEFA RODRIGUEZ RIVERA, de 3? años, soltera, española, domiciliada en José P. Varela 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LAURENZANO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Propios 1978 (10.a sección judicial), y doña BLANCA NELIDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.8.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO LINO ACOSTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Medio Día 31, y doña JACINTA ANGELICA BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa María 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5007-v.oct.5.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2990, y doña MAXIMA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 5083-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campoamor 70, y doña AMALIA MERCEDES FERREIRA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5027-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CIRILO BARRETO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Malinas 3395, y doña MECEDES LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Malinas 3395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5006-v.oct.5.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CARMELO RIBLE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4287, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General (Gratis) 5084-v.oct.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de cuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)" se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis), Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)", padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Willians de Blanchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos, 6|448 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Blanchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.). Cobro ejecutivo de pesos, 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino). Cobro de pesos, 6|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)" se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número setecientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente). Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)" se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos. 6|454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos, 6|447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)", se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos, 6|337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho", se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)", se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F. 41)", se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J. de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. I. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos e requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29), se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-6937-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Seoane de Correia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.2-7832-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Benincasa o Benincaso y de doña Carolina Asseretto, Ceretta, Azeroto o Aseta de Benincasa o Benincaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7791-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Sarvente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7792-v oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7777-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturburu de Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Lataste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7779-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramelina Teresa Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7672-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano: 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7709-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Bautista Sirí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7669-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Baena de Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7670-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7673-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira Pinto de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7667-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la sucesión de doña Hipólita Josefa Quintina Santos o Hipólita Santos o Hipólita Josefa Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Costero, Costera o Casteta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7671-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Eduardo Ferreira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1169 de la calle Andes, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, vengo a producir la información exigida por la legislación vigente, para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señores Agustín Gazzano Pons y Carlos Alonso Avelleyra, domiciliados en la calle Andes 1169, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será justicia — Carlos Ed. Ferreira. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935" — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Set.27-7694-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco A. S. Sarubbi, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa número 669 de la calle Rincón, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información exigida por la legislación vigente para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señor escribano Gilberto S. Braga y señor Humberto Mentasti Alvarez, domiciliados en Rincón número 669, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será también justicia. — Francisco A S. Sarubbi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935". — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Set.27-7695-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.26-7643-v.oct.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella: Nilo Angel Mendoza, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejer-

cicio del notariado y, al efecto, don Lino E. Silvera, domiciliado en la calle Rivera número dos mil treinta y ocho, y don José Alberto Saint Romain, domiciliado en Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Nilo A. Mendoza". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.25-7572-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella: Carlos Diego Marzol Johnson, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Luis Patrone y don José Alberto Saint Romain, domiciliados en la calle Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Carlos D. Marzol Johnson" — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.25-7573-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Alfonso de Beovides, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7525-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Chiappe o Chape de Beisso o Beiso y de don Juan Beisso o Beiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Set.24-7526-v.oct.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-7438-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389. 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12, del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.4-6903-v.oct.8

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Set.2-6806-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel López, sucesor de la firma "Juan A. López y Hno." ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.28-7729-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$2.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella por licencia concedida al titular de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José T. Sosa Díaz constituyendo domicilio en la calle Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores escribanos Milton Leindekar y Tomás Camaño, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio, 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en oportunidad, la expedición del testimonio pertinente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —José T. Sosa Díaz". — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.75 Set.27-7674-v.oct.8.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.28-7730-v.oct.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falo, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.12-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás María o Tomás Jaime Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falo, Actuario.
$5.50 Oct.3-7887 v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Maroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.3-7875-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilá de Reig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 527 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7854-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7855-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Elsa Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Nayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-7740-v.oct.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo o Calvo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7562-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Alvarez (Alfredo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Alvarez, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Ovidio L. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.26-7638-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6 00 Set.18-7351-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco, teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1935 · Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 Ag.31-6792-v oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Defranqui Bianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-7611-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag 31-6768-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-7893-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vachetta o Vaqueta de Cima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-7894-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zás Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.2-7861-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que

se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías, debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon, debe decir Godoni, y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego, debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-7698-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Elena Caravatti de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7657-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7659-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7660-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7661-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rocco o Ruecca de Mastragiovanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7664-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7527-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Donato Giusso. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco, donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato, y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa, José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloisa debe decir Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nemesio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Alejo Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7559-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga, en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado; el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Lopatkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-7776-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de doña Nicolina Fitipaldi de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.30-7751-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isaac Montag. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dieciséis de Setiembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Isaac Montag. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.27-7692-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.26-7623-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera o Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.25-7600-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Solicitud de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "Madrid Hermanos" los señores Pablo, Domingo, Juan, Teodoro y Julio Madrid, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.24-7558-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público laapertura de la sucesión de doña Teresa Dalesio o D'Alesio de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.25-7601-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M Real. Escribano Público.

(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-.voct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabicchi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Muela o José Muela Suárez y de María Manuela Dell'Acqua o María Purificación o Maruja Muela Lago de Dell'Acqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-7768-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Deferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-7731-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybyiski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada, que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Bonasso, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-7691-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevido, se hace saber que en este Juzgado existe depositada una cantidad de dinero que fué hallada en la vía pública, citándose a los que se consideren con algún derecho, a que se presenten dentro del término legal, a reclamarla, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

(Costas) Set.25-7616-v.oc.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Marchetti o Enrique Marchetti (hijo), o Enrique Marchetti Frecero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Set 27-7705-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislac Santos o Sandalio Ladislao de los Santos, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.27-7706-v.oct.8.

Anulación de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Lauro Suárez, contra A. Marenco y H. Bielli. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a A. Marenco y H. Bielli o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar uno, con frente a la calle Celedonio Rojas, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada, dá por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7665-v.oct.8.

Anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veintidós sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Lauro Suárez contra Alberto García Sequeiras, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Alberto García Sequeiras o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar 14 con frente a la calle Celedonio Rojas esquina Domingo Ordeñana hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindido y anulado el contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto, en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7666-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.12-7820-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leandro Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-7741-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición de señor Juez Letrado de primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Héctor Vasconcellos, domiciliado en la calle Lecueder número 367, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, ley 9164, ofrezco la declaración de los señores Pedro Jurado y Antonio Ayala quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio. Por las generales de la ley. Desde cuándo me conocen, qué concepto les merezco en mis antecedentes morales, costumbres y honestidad. Recibida y aprobada la información ofrecida, sírvase disponer se me expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que ejerciendo la procuración desde hace más de cinco años, solicito que por la Actuaría se constate y me expida la certificación correspondiente, tomando como base el expediente caratulado "Emilio Mello contra Juana Portugal. Divorcio". — Artigas, Junio 16 de 1934. — Héctor Vasconcellos. — Artigas, Junio 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Set.27-7688-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Igidio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 14 de 1934. — José V. Damasio, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-7711-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Testa de Colmán o María Testa de Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.3-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la d e nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Yardino, a fin que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Set.26-7360-v.oct.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que aute este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9. Oct.1.o-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino,

solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villariño con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero; B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel, L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.21-7492-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Benigna Fernández de Marrero, emplazándose por el término de treinta días a todos lo sque se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Abril 13 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7752-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Lina Micaela y Juana Cabeda, para ue por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Plateiro contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$10.20 Set.12-7194-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. J. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictado la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designara. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual lo imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravis, Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instanci ade Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Aguilar solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa doña María Martini de Aguilar, en la que por error se le llama María Martínez de Aguiar. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7881-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Cárlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Feller solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se establecen sus apellidos y el de sus padres y abuelos como Fullur y Zurbrurk en vez de Feller y Zurbrigg, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7882-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Berger de Willebald, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7866-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Wurth de Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.3-7867-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Norberta Petrona Vidal Torres y Maximino Vidal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-7842-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Maidana de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-7839-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Cazalá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.27-7678-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Gabiani de Lustemberg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.26-7652-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baruglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.26-7653-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Pedro Max, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7599-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Faggioni de Pegazzano y de Luisa Faggioni de Pegazzano, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Set.25-7575-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.25-7605-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7574-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Lázaro José Antúnez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.25-7603-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.25-7604-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.30-6711-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ofi-

cio. — Colonia, Agosto 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato de suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Setiembre 18 de 1935.— Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.00 Set.25-7606-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de este Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Formento de Galli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 21 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $4.50 Set.27-7679-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Segunda copia
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Suárez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Adolfo L. Suárez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Juan Cardozo y Pena, en esta ciudad, el día dos de Junio de mil novecientos treinta, por la cual el ex Concejo de Administración Departamental le escrituró definitivamente a favor del gestionante Adolfo L. Suárez, la propiedad empadronada con el número 24390, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título respectivo, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Palmas (hoy Santiago Vázquez), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.60 Oct.2-7819-v.oct.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodosio Muscio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.30-7762-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abelino Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan anté este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno 31 de Octubre de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. $5.50 Set.25-75?7-v.oct.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del términc de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
$29.70 Jl.22-6231-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Pedro Aladio, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de Antonia Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
$5.50 Set.30-7763-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Aurora Dorgán de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-7759-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Epifanio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 27 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.2-7828-v.oct.12.

Solicitud de rehabilitación
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Aquilino y Valentín Rámila solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935 — Emilio D. Perera, Actuario.
$4.26 Set.25-7589-v.oct.5.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$13.13 Set.21-7474-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Albite de Mendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 20 de 1935. — Roberto Irazabal, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.25-7597-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Froilán Ojeda a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Set.25-7588-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Elorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Oct.1.o-7789-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Alexandre o Nicolás Dalessandre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.25-7620-v.oct.5.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Angel C. Arcos, como apoderado de Obdulia, Amelia, Aniceta, María Julia, Bernabela y Félix Anselmo Gutiérrez, solicitando segunda copia de la escritura de venta que otorgaron los esposos Dolores Pereyra y Alejo Rossell y Rius en la ciudad de Montevideo, con fecha 25 de Abril de 1910, ante el escribano don Antenor R. Pereyra, a don Félix Gutiérrez, padre de los nombrados, y la que se relaciona con el siguiente bien: Una fracción de terreno huerto, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas, señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Ramón Juambeltz, con la letra U, padrón número 8368, cuyos límites son: Norte, camino por medio, con el huerto letra Z del aludido plano; Sur, chacra número 120, del mismo plano; Este, huerto letra V, y Oeste, con huerto letra T. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$10.50 Set.25-7619-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 11 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Set.25-7621-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "José M. González. Quiebra. Fijación de época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José M. González es la del dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-7782-v.oct.11.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Fernández solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que se le expidió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos Andrés Cáceres y Justina de la Llana, en representación de su señora madre Cándida Cáceres, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, que lo acredita como propietario de una fracción de campo ubicada en Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, en Noviembre de mil novecientos catorce con el número seis, compuesta de veintitrés hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ubaldo de la Llana; al Sur, con Román de Brun; al Este, con la fracción número siete, que en la misma partición se adjudicó a Amaro Cáceres, y al Oeste, con la número cinco, que se adjudicó a Quintín Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$13.60 Set.30-7747-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Armas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7748-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Tejera, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set 30-7749-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Antonio del Puerto, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7750-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario" primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira: Sur mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich: empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Ag.31-6745-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante est eJuzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Fausto Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-7630-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13 20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Mariana Alicia Ennis de Cano, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

$5.20 Set.24-7528-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Bartaburu, cuya sucesión ha sido abierta ante este Juzgado, para que comparezcan ante esta Oficina, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Oct.2-7824-v.oct.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a l hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la

Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de aquello le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.40 Set.4-6909-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Demelia Solla Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.2-7823-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Francisco Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.80 Oct.2-7831-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Temponi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$4.80 Set.27-7677-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Gabino de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 21 de Setiembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Set.28-7727-v.oct.9.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose que: A los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma junta. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Set.26-7633-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía: Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía; Fidanza, Pianavia y Compañía. F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía; Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, Ignacio Podestá y Compañía, Ramón Rivera y Compañía, Barclay, Mackintosh y Compañía; Carlisle, Crooker Compañía; Kropp, Zivanck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally Hijos, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Compañía, Rosciano, Valdez y Compañía; Metzen, Vincenti y Compañía a sus causahabientes o sucesores y en general, a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un crédito hipotecario otorgado por la firma comercial de esta ciudad, "Francisco Iriondo y Compañía", ante el escribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable, de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Soledad Arriola de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.30-7744-v oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Set.25-7587-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Manuel Vigo, y en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra: y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Atanasio Oribe, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Set.24-7529-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados,

que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935 — Próspero M. Rubert Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saberal público la apertura de la sucesión de don Pedro Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.30-7757-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Luques de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7793-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Antunes o Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7794-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Simonet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7755-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Márquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7756-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Natalio Antonio Zubiaga a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.3-7884-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Bogliolo de Schneider, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1935 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.3-7885-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perera, y Morales, a fin de ue todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.26-7646-oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juen Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Barbé Fariña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Setiembre 2 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-7594-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carlos Ibarguren, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Set.25-7596-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace aber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Costa, con un escrito que en su parte pertinente dice así: "Que dando cumplimiento a lo que manda el Código de Organización de los Tribunales y recientes acordadas de la Suprema Corte de Justicia, vengo, por medio de este escrito, a promover la correspondientes gestión, a fin de poder quedar en condiciones de ejercer la procuración. Para demostrar mi buena conducta y mi capacidad para el ejercicio de esa profesión, ofrezco la declaración de los testigos doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don José Luis Antuña. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si es público y notorio que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de cinco años, y si lo he hecho en forma correcta; 3.o Digan si siempre he observado buena conducta y qué concepto les merecen a los declarantes mi honradez y buenas costumbres; 4.o Si los hechos declarados son públicos y notorios en esta ciudad; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto... — Rafael Costa". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Set.25-7595-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935. — Juan R. Irisarri Actuario.

$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Giorello o Yorelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.3-7873-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro

del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lanzzeri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-7582-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cipriano Protti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-7583-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Hilario Cano y Aberastury y la de Gregoria Rodríguez de Cano Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1935. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-7872-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Adolfo Ramos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Oct.1.o-7812-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Miraballes de Gadea, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.24-7557-v.oct.4.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La balandra "Barusa". El lunes 14 de Octubre, a las 15 horas, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía). Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco y Pereira (José María) y otros con Granero (Julio) y otro. Por imputación de infracción aduanera. L. 6. Fo. 365", se hace saber al público que el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la hora quince, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía) y al mejor postor del siguiente bien: Una balandra de bandera argentina denominada "Barusa", N.o 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de estos autos, tiene 8 m. de eslora, m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de 4 toneladas, motor "Regal" número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquetilla mayor ancla y cadena. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho.; y B) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Informes: 25 de Mayo 582.
$18.00 Oct.3-7896-v.oct.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.
(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, recaído en autos "Rodolfo Casterés contra la propiedad empadronada con el número 131245. Domingo Castilla, por cobro de pavimento", se hace saber que el día viernes 18, a las 17 horas (5 p. m.) del mes de Octubre de 1935, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil ad hoc, don Augusto Caussade, y por ante el Actuario Especial, Escribano don José G. Magariños, y en el lugar de su ubicación y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 924.26 (novecientos veinticuatro pesos con veintiséis centésimos), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en este ciudad, con frente al Sur a la calle Leguizamón, entre las de Anzani y Bustamante, distando de la primera de las calles nombradas 40 metros, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente a la calle Leguizamón, por 42 metros 32 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos se hallan agregados en los autos "Dgo. Castilla. Sucesión", Juzgado Civil 4.o. Libro 24, fojas 666, a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná número 2237, también a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José G. Magariños.
$30.80 Oct.2-7859-v.oct.17.

RICARDO GONZALEZ BARBOT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Tercería de Antonio Lazara. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Octubre, a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Paso Molino, y que, según plano levantado el 26 de Enero de 1926, por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Norte, a la calle Fernando Otorgués; ocho metros sesenta y dos centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Cuaró: dieciocho metros al Sur, y ocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con terreno de Ezequiel Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un pesos cincuenta y seis centésimos; 4.o Que el bien mencionado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 697 serie "26"), cuyo saldo al 30 de Noviembre de 1934 era cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos setenta y seis centésimos, y un mil ciento setenta pesos treinta y siete centésimos por deuda consolidada; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por mayores datos, escritorio del rematador: Solís 1474.
$39.00 Oct.3-7865-v.oct.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74 por 42 metros 95 de fondo. Area: 461 metros 28. Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20.00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, distando su punto medio veintiséis metros ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número

trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo, por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso; por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bemadosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Oct.1.o-7311-v.oct.16.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y, según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1903, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal ,por medio, con Silverio Britos; al Este ,con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30.000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 69 centímetros de fondo; al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia; al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

227 hojas celuloide para pantallas.

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 8 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en autos: "Denuncia de efectos salvados (cinco rollos de celuloide) en el dragado del Puerto" 227 hojas celuloide (1.40 x 0.60) con 96 kilos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.20 Set.28-7493-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84961, situado en la manzana número 546 de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera; por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando, por el Noroeste, con los solares 1 y 2; por el Sudeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta metros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte, con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 o|o por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Set.27-7556-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934, acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución, situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$18.00 Set.28-7775-v.oct.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235, 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5: 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E, del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 centímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández, y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270. 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 8.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1929, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655; 13 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y

1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli; al Sur, con la expresada calle Cebollatí; al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera; al Este, con la sucesión Manuel Piñera; al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Teperino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en lo autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado. Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistido del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril Se previene:—A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la Institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.
(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita General E. Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez; ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura defnitva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Sánchez Martorí Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mms informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.
$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles, camiones, auto de paseo y la marca de comercio "Avramikos", registrada con el número 19964. En la calle Tapes 991 casi Agraciada. El viernes 4 de Octubre a las 14 horas. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Andreas Avramikos. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor. Seña 10 o|o. Más informes en mi escritorio, República 1991 y Lima.
$6.00 Set.24-7553-v.oct.4.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Magnano con la sucesión de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate: inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil veinte, situado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, con el número catorce de la fracción A teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Sarandí; ocho metros setenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte; por donde linda con el solar siete; treinta metros diez centímetros en el Este, con el solar quince, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros en el Oeste, con solares ocho y trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.60 Set.24-7555-v.oct.9.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcme.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15.00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura; 3.o Que con de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría, 25 de Mayo 523,

de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00); y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma en garantía; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al méjor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras contiene, [illegible] el Manga, undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros: quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez: treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres, y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres: al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia: igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro: sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado; al Sud, con el número cincuenta y uno y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$84.00 Set.20-7445-v.oct.7.

RAFAEL COSTA
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1934, número 893. Sucesiones de María Frantchez de Delissague y Pedro Delissague. Libro. 18 Fo. 742", se hace saber: Que el día domingo seis de Octubre próximo, habilitado al efecto, el martillero don Rafael Costa, acompañado del Alguacil y del suscrito Actuario, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda, sin previa tasación y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno y todas sus mejoras que son parte del inmueble empadronado con el número 956 de esta ciudad. 1.o) Una, con dos habitaciones y terreno de 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con otros lotes del mismo inmueble pertenecientes a los vendedores; 2.o) Otra fracción de terreno con tres habitaciones, corredor y zaguán, con terreno de 11 metros 35 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que linda al Norte con la fracción precedentemente deslindada, al Sur, con doña Agustina B. de Balestié según títulos, y al Este, con el lote que se deslindará en seguida; 3.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones compuesta de 10 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con la fracción que se deslindará en seguida, y al Oeste, con los dos lotes que se han deslindado precedentemente, y 4.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones y un galpón, compuesta de 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Batié, al Este, con don Juan Arismendi, hoy su sucesión, y al Oeste, con la fracción precedentemente deslindada. Se previene: A) Que la almoneda empezará a las diez y media horas en el lugar de la ubicación de los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 olo de la misma en garantía; C) Que los títulos del bien a subastarse se hallan en poder del nombrado martillero a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.00 Set.21-7462-v.oct.5.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15 y 30: base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del "Barrio Porteño", y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 19 metros 37 centímetros de fondo lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 18. Segundo: Acto continuo, base $ 14.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068; 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30; base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476, en una extensión de 16 metros 106 milímetros: por el Sud, con don Manuel Méndez, y por el Oeste, con don Francisco Ravagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20.

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mori Tancredo con Dans López Manuel (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empa-

dronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y nueve, la cual, según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, es el solar señalado con el número cinco, que consta de un área de trescientos cincuenta y cinco metros, seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la Avenida Larrañaga; siete metros setenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nor-Este, limítrofe con el solar número treinta y cuatro: treinta y nueve metros treinta y un centímetros al Noroeste, lindando con el solar seis, y treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que será de cuenta del comprador el pago de los certificados, impuesto universitario, ratificación y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, siempre que el comprador no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Set 19-7405-v.oct.5.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Sudoeste, con la cañada Pérez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.

(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Héctor E. Abó y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 7 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario ad hoc, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades:- 1.o La mitad proindivisa de un terreno de chacra empadronado con el número 1454, situado entre el arroyo del Tala y la cañada del Talita, 7.a sección del Departamento, con una superficie de nueve hectáreas y 8720 metros, lindando: al Norte, con la expresada cañada y los huertos 66 y 68; al Este, con José M. Clara; al Sur, el arroyo del Tala y por el Oeste. Elvira Artola de Brin, Ramón Lauzán y Mateo Panero. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 561, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 29 del 1.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, lindando: al Sur, calle Olimar; al Este, calle Artigas, y al Oeste, con el resto del mismo solar de Florentino Larre Número 3: Una fracción de terreno empadronada con el número 3046, que es parte de los sitios 1 y 2 de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y dos mil setecientos noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, los solares 3 y 4; al Sur, con sucesión Mangeney, Martín Rivera y solar 8; al Este, solares cuatro y seis, y al Oeste, calle Montevideo. 4.o El solar 4 de la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 497, con una superficie de 1446 metros y 37 centímetros, lindando: al Sur, calle Cuareim; al Norte, solares seis y dos; al Este, solares dos y tres, y por el Oeste, solares cinco y seis. 5.o El solar centro número cuatro de la manzana 26 del 1.er cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1256, con una superficie de 1165, lindando: al Norte, solares 5 y 6; al Este, solares 6 y 2; al Sur, solares dos y tres, y por el Oeste, la calle Yí. 6.o Un solar de terreno empadronado con el número 84098, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Vilardebó, manzana letra C. señalada con el número 1 en el plano respectivo, con una superficie de 368 metros, lindando: al Norte, el boulevard Artigas; al Este, calle Patria; al Sur, solar seis, y por el Oeste, con el solar dos, de Pedro Cassón. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 13 de 1935. — Carmelo R Hernández, Escribano.

$60.00 Set.18-7359-v.oct.4.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta centímetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barceló, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.

(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado. se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.

$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene situada en el paraje denominado "Itapebí" cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus agreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casa en el "Pueblo Solís de Mataojo" (Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Macció Juan contra Juan Fierro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen ubicados en la planta urbana del "Pueblo Solís de Mataojo", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), manzana número noventa y nueve, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos forman un total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que se deslindan así: al frente hacia el Este, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle 18 de Julio; al Oeste, en igual extensión, a la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle General Artigas, y al Sur, en igual extensión, con Enrique Fabini y Pablo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi oficina: Juan Carlos Gómez 1305 (2.o piso).

$44.00 Set.12-7206-v.oct.4.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Depatramento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros segenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo; por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.43, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

REMO MANCINI
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navasques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectareas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696. — U. T. E. 8-71.78.

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera; al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D. Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur, con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.20-7430-v.oct.7.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Avelino Roman" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y C. Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronada con el número 355, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha 30 de Octubre de 1929, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3050 metros y 93 decímetros, lindando: al Noreste, a la calle San Isidro; al Norte, la fracción número 5; al Sudeste, la fracción número 3, y al Oeste, con Antonio Etchemendy; B) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, manzana número 13, empadronado con el número 354, señalado con el número 3 del lote letra "E" del plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 1891 metros y 39 decímetros, lindando: al Sudeste, a la calle Las Artes que, por formar esquina, da frente también al Sudoeste, a la calle San Isidro; al Noroeste, con Carmelo González y al Noreste, con el solar número 1; C) Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número 12 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 131, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, deslindado así: al Noreste, de frente a la calle Canelones; al Sudoeste que, por formar esquina, de frente a la calle Solís; al Sudeste y al Noroeste, linda con Casimiro Román (hoy María Florentina Román de Presa). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consig-

nar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados A) y B) tienen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que hasta la fecha del 11 de Diciembre de 1931, asciende a $ 1.184.37. Los títulos correspondientes a dichos bienes y escrituras de hipoteca se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, de Montevideo, y dichos inmuebles serán rematados por lotes separados; 4.o Que el descripto con la letra C) está gravado con hipoteca a favor de don Daniel Pizzornó, según escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, el 23 de Mayo de 1931, por la cantidad de $ 650.00 e interés del 9 o|o, y el título de propiedad y el de hipoteca se encuentra de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre 23 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Oct.3-7892-v.oct 19.

FRANCISCO ANTONIO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Francisco María Guarendiain. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1935, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, se procederá al remate y al mejor postor de los semovientes y arrendamiento de campo que proporcionalmente les corresponde a los herederos ausentes, Jesús, Justo y Zoilo Guerendiain, en la sucesión de su padre Francisco María Guerendiain, cuyo lugar, número y superficie hará saber el rematador por volantes. Y para ser publicado por el término de 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$11.00 Set.24-7534-v.oct.4.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Carriquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo, empadronado con el número 1572, situado en la manzana número 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución, calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 496; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, una línea de 10 metros con propiedad de don Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935 — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de doscientas doce hectáreas, ochocientas sesenta setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas, por el Este, cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste, recta con Zulmira Cardozo Lucas. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925, encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo; y B) A las quince horas y en el lugar de su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será al contado; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno y mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en el expediente caratulado "Storace y Compañía con Isaías Bentancor Larrauri. Cobro ejecutivo de pesos", el día catorce de Octubre próximo, a la hora 9, en el paraje Molles, casa del señor Bonifacio Díaz González, de esta sección, y por intermedio del rematador Francisco Asis Sánchez, asistido del suscrito, se procederá a la venta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de todas las mercaderías comerciales que constan a fojas 2, 3 y 4 del oficio número 406, librado en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro del precio respectivo en el mismo acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas de Callorda, Setiembre 23 de 1935. — Juan B. Bedat, Juez de Paz.

$16.00 Set 30-7761-v.oct.10.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado", se procederá, el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscrito y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X compuesta de dos solares y población, en esta localidad, aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10; Nordeste, calle pública; Sudeste, solar 13; Sudoeste, Eduardo Laín, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez, Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos los edificios, construcciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con Natalio Espinosa; por el Sur y Este, con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso, María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado, ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 808 y 5173, dentro de los siguientes límites: Norte, campo de la sucesión Andrés Pacheco; Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Casto Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 28.80 Set.20-7422-v.oct.7.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Tomás Caballero, Catalina Aritón de Caballero y Catalina Caballero de Herrero. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, por lotes de un terreno ubicado en la manzana número 262, de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1877, cuya área total es de 1844 metros cuadrados y 7025 centímetros cuadrados, y cuyos lotes, de acuerdo con el plano de mensura, división y amojonamiento practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1934, son los siguientes: 1) El lote número 1 tiene una superficie de 329 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número 6, en una extensión de 10 metros; al Sur, igual extensión con calle Wáshington; al Este, con los solares números 2 y 5, en una extensión de 32 metros 95 centímetros, y al Oeste, la misma extensión, con el Banco Hipotecario del Uruguay. II) El lote número 2 se compone de una superficie total de 229 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte, el solar número 5, en una extensión de 10 metros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 22 metros 95 centímetros, lindando con los solares números 3 y 4; y al Oeste, en igual medida, con el solar número 1. III) El lote número 3 se compone de una superficie de 297 metros 2.025 centímetros y linda: por el Norte, con el solar número 4, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 12 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres Orientales; y al Oeste, igual medida, con el solar número 2. IV) El lote número 4 se compone de una superficie de 229 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con el

solar número 5, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual extensión por el Sur, con el solar número 3; al Este calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros, e igual medida al Oeste, con el solar número 2. V) El lote número 5 se compone de una superficie de 329 metros 50 decímetros y linda al Norte, con el solar número 6, en 32 metros 95 centímetros; igual extensión al Sur, por donde linda con los solares números 4 y 2; al Este, con calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros; igual medida al Oeste, con el solar número 1. VI) El lote número 6 se compone de 429 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros, con Elisa Levaggi y otros; al Sur, igual medida, con los solares números 5 y 1; al Este, en 10 metros, con calle Treinta y Tres Orientales, e igual medida al Oeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.20 el metros, de los lotes números 1 y 2, importando el total de cada uno de esos lotes $ 65.90 y $ 45.90, respectivamente; a razón de $ 0.40 el metro del lote número 3, siendo el total del mismo $ 118.88, y a razón de $ 0.30 el metro de cada uno de los lotes números 4, 5 y 6, importando el total $ 68.85, $ 98.85 y $ 128.85, respectivamente; B) Que el mejor o mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.2-7821 v.oct.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alfredo P. Richieri. Ejecución de prenda industrial", se ha decretado el remate de un carro para reparto, de cuatro ruedas y empadronado con el número 687, de propiedad del ejecutado. Dicho remate se llevará a efecto por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día lunes catorce del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde, en el local situado en bulevar Artigas y avenida España, donde se encuentra depositado. Se previene: A) Que el aforo de dicho vehículo es de $ 350.00; B) Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación; y C) Que en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Oct.2-7822 v.oct.12.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Fernando E. Filliol contra José J. Roux. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, de la hora 15 en adelante, y en el local de calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 19 a 20 vuelta de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver el detalle de las mercaderías y útiles, con sus precios, en este Juzgado, o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además el 5 o|o de comisión al rematador. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz

$15.00 Set.27-7703-v.oct.8.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber que el día trece del corriente mes y año, a las nueve horas y en el local de remates que en este pueblo posee el martillero don Juan Croce, se procederá a la venta en remate público, por el martillero nombrado, de los bienes dejados por el causante Francisco Raffo, y que consisten en un buen detalle de herramientas para carpinteros, herreros, joyeros y muchos útiles apropiados para comedor, cocina y dormitorio, habiendo, además, algunos artículos nuevos y en condiciones para comerciantes. La venta será con base. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles en el acto los bienes adjudicados. Se hace saber que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Raffo Francisco. Inventario de sus bienes", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Octubre 2 de 1935. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$14.00 Oct.3-7911-v.oct.12.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: 'Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esuina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional: estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10: al Sur, en igual longitud con la calle Monzón; al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$96.00 Set.26-7644-v.oct.1.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7738-v.oct.21.

ALMONEDA

Jzugado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras, situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros: formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores aciconistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo. Setiembre 23 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.24-7554-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aavisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12.a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1935. 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41.o de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 6 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo. Octubre 1.o de 1935.

$8.25 Oct.2-7856-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29, la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 13 de 1935. — Ventura E. Cantero.

$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertence en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El promitente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio. A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Daniel López.

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian.

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez, S. en C.", dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

LECHERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de las "Lecherías Unidas S. A.", que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas, en el local social, calle Pampas número 1976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas, en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pampas número 1976. — Montevideo 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7734-v.oct.9.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa Colonia S. A.", que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 10 horas en el local social en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia). — Joaquín Suárez, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7735-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Lourido, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7739-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magno.

$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Blanco y Rodríguez", establecida con negocio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 700, haciéndose, por consiguiente, cargo del activo y pasivo de la firma "Blanco y Rodríguez" el socio señor Alfredo Blanco y retirándose la socia doña Emilia Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Alfredo Blanco. — Emilia Rodríguez.

$5.00 Oct.3-7877-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado sin efecto la sociedad que se había constituído para la explotación de negocios de almacén, tienda, ferretería y anexos y que giraría bajo la razón social de "Castro, Maguna y Compañía" en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas. — Zapicán, Octubre 1.o de 1935. — Julio Castro. — Pablo Maguna.

$5.00 Oct.3-7883-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, calle Convención número 1537, he contratado vender a favor del señor Merop Bekerian el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Barrozo número 3444, esquina Ansani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los señores acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. En Montevideo, a los 30 días del mes de Setiembre de 1935. — Manuel Martínez. — Merop Bekerian.

$5.00 Oct.3-7875-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.

$5.00 Oct.3-7874-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Ricardo Fernández y Avelino Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — José Sineiro Meis. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.

$5.00 Oct.3-7869-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Dhazar Melekian. — Moisés Bedikian.

$5.00 Set.28-7737-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2552, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Guido Moreni. — Américo Moreni.

$5.00 Set.24-7561-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar de la señora Rosa Nagy el comercio que en el ramo de bar y café denominado "Danubio Azul" posee en la calle Bartolomé Mitre número 1279, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horváth, calle Maldonado número 880 — Martín Fehér.

$5.00 Oct.2-7846-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Manuel M. Martínez y José Ma. Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Magallanes número 2049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Pablo Blanco.

$5.00 Oct.2-7845-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Francisco Jodal la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar establecida en la avenida Las Instrucciones (Toledo Chico), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Lorenzo Cúneo. — Francisco Jodal.

$5.00 Oct.2-7837-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituír sociedad con el señor Juan Pereira para explotar el comercio en el ramo de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Víctor Puga. — Juan Pereira.

$5.00 Oct.2-7834-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ceferino García la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Mundial", sito en esta ciudad, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — José García Román. — Ceferino García.

$5.00 Oct.2-7827-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Adolfo Alonso la carnicería que tengo establecida en la avenida Millán 4180, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la calle D. Amaburú 1534, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Juan Chirulo. — Adolfo Alonso.

$5.00 Oct.2-7860-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el bulevar Artigas número 1899, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Grasso y Compañía", sociedad que quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Esmeralda Grasso. — Santiago Vero.

$5.00 Oct.2-7847-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Nemesio Abalde y Telmo Abalde. — Balbino López y Avelino Bouza.

$5.00 Oct.2-7836-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Joaquín Yizmeyian. — Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian.

$5.00 Oct.2-7835-v.oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Costa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Agustín Martínez. — José Costa.

$5.00 Oct.2-7838-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día de la fecha se han hecho cargo de la cantina del club de bochas "Se Hizo", los señores Alberto P. Menta y Rufino Rodríguez. Los que se consideren acreedores del suscripto deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Jesús Mota.

[illegible] -v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gómez Lamas y Antonio Gómez Lamas mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506, los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Barreiro.

$5.00 Oct.2-7852-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo", situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.

$5.00 Oct.1.o-7818-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro, en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.

$5.00 Oct.1.o-7790-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592, ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — Antonio Vadell. — Tomás Silva.

$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Calka Mydal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2164. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Jesús López Rama.

$5.00 Set.24-7549-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderre" gira en la Colonia Rossell - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza, Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza.

$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7745-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935. — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.

$5.00 Set.19-7389-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa de San José S. A.", que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local social en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en la ciudad de San José. — San José, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7733-v.oct.9.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Calka Mydal.

$5.00 Set.24-7548-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza.

$5.00 Set.18-7343-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal — Montevideo Setiembre 17 de 1935. — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras.

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 479, bajo la firma de "Iramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Iramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Iramounho Giannone.

$5.00 Set.18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal" quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935. — Sebastián Lecuna.

$5.00 Set.18-7349-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Sabnajarian y Bodossian.

$5.00 Set.18-7348-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández, referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Fernández Barros las existencias, excepto herramientas y máquinas, de mi taller de herrería "El Balcón", establecido en esta villa, citando a todos los acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, en este Departamento de Colonia, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1935. — Juan A. Begle. — Manuel Fernández Barros.

$5.00 Set.16-7282-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar teníamos establecida en la calle Bélinzon número 4845, esquina a la de Gronardo (Maroñas), de esta ciudad, continuando con los negocios los señores Gerónimo Galán y Miguel Etchepare y retirándose desde la fecha los señores José Domínguez y Juan Carlos Galán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — José Domínguez. — Gerónimo Galán. — Miguel Etchepare. — Juan C. Galán.

$5.00 Set.16-7287-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky. — Jaime Cinman.

$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco. — José Brea.

$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres" se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Peer.

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shifter.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro - mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark. — Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061, de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez.

$5.00 Set.17-7309-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti, José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$7.0' Set.21-744!-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz.

$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.

$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 195.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Oct.3-7895-v.oct.14.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha de esta publicación:

Padrones	Nombres
126012	— Octaviano Sosa.
126120	— Antonio Vázquez Campelo.
126303	— Antonio Rodich.
126314	— Albano Cortinas.
126382	— José F. Ezeizo.
126452	— Pedro Sánchez Moreno.
126466	— Genaro del Horno.
126470	(Seg. del 126466) — Carmelo Roda.
126471	— Balois E. Rodríguez.
126487	— Guillermo Curbelo.
126608	— Silvio Emilio Reta.
126623	— Angel Barros.
126634	— María M. de Gimella.
126670	— Ramón Pasteno.
126738	— Manuel Alonso.
126777	— Mario García Capurro.
126810	— Heraclio Díaz.
127040	— Antonio María López.
127403	— Roberto Lavarella.
127509	— Luis R. Varela.
127761	— Juan Rizzo.
127899	— Benito Wernick.
127900	— Domingo Menini (hijo).
128164	— Robustiano Miranda.
128559	— José Brivio.
128953	— José Stella.
129005	— Juan Galassiani.
129066	— Arcadio Ferrer.
129172	— Américo Buzzetti.
129264	— Héctor Gaja.
129369	— Oscar Gutiérrez Díaz.
129512	— Federico Rodrigo Coll.
129514	— Juana Isabel González.
129538	— Melitón Espinosa.
129833	— Antonio González Borges.
129988	— Nicolás Vignoli.
130237	— Manuel Segade y Compañía.
130241	— Evaristo Anido.
130370	— Adolfo Giorello.
130856	— José Nicodemi.
130945	— Ricardo Dell.
131504	— Gaetano Bocalán.
131672	— Daniel V. Reinante.
131673	— José Lozardo.
132047	— Gesa Ordoy.
132225	— Angel Angelone.
132227	— Graciana B. de Martínez.
132315	— Pedro Lombardo.
132377	— José Vecino.
132384	— Raúl Sricher.
132600	— José Laneri.
132930	— Cesáreo María Riso.
133358	— María Luisa Ordeiz Pérez.
63371	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146699	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146700	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146701	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146702	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146703	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146704	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146705	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146706	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146707	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146708	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146709	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146710	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146711	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146712	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146713	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146714	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146715	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146716	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146717	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146718	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146719	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146720	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146721	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146722	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146723	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146724	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146725	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146726	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146727	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146728	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146729	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146730	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146731	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146732	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146733	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
146734	(Seg. del 133358) — María Luisa Ordeiz Pérez.
133537	— Domingo V. Rubini.
133540	— Juan Antonio Nistal.
133618	— Raymundo Quereillac.
133897	— Víctor Farinasso.
133955	— Geatano Zilo.
133962	— Abrahan Zobas.
133963	(Seg. del 133962) — Abrahan Zobas.
133966	— Antonio Barcalarez.
133973	— Leoncio Cicilio.
133981	— Juan Pinola.
133989	— Cirus Coneta.
133996	— Rodrigo Souto.
134006	— Antonio Mesquita.
134356	— Antonio Ravachio.
134534	— Battista Taddeo.
134558	— Arnoldo Sosa Curbelo.
134760	— Asunción Samino.
134870	— Pedro Manuel Vacca.
134984	— José A. Ferreiro.

Empadronamiento: Agosto 17 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.3-7853-v.oct.3.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

EXAMENES ORDINARIOS DEL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1935.

Se previene a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período ordinario de Noviembre y Diciembre, se expedirán todos los días hábiles desde el 5 al 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento de la Facultad, de la hora 9 a 10.

Este término es improrrogable.

Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7925-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27212

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LADY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7912-v.oct.21.

ACTA N.o 27337

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAUSYTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7913-v.oct.21.

ACTA N.o 27339

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITOPHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7915-v.oct.21.

ACTA N.o 27340

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EVIUNIS (PRO-SPORT)"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, dro-

gas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-7916-v.oct.21.

ACTA N.o 27338

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay); ha solicitado el registro de la marca

"VITANONOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.4-7914-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de pavimentación del patio de la escuela de primer grado número 132, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7901-v.oct.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS PUCHET, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña HOSPICIA ELENA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO AÑON, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña JOSEFA VARELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5090-v.oct.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSIGNOLI, de 47 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA BLANCA MORA Y ARAUJO, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5114-v.oct.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDELA DORNA, de 38 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Uruguay 1127, y doña INES GONZALEZ GUERRICO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Uruguay 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.oct.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIDIO LORENZO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARTA AIDA ROVIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5086-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO A. MACIEL, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 5087-v.oct.11.

En Colón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GATTI, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUCIA BORGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5088-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILES MALDONADO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELFINA BRIGIDA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.oct.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASTORINO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en L. Forteza 2495, y doña MARIA ANGELICA SCAIOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5091-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELINO VELAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Callao 3287, y doña ORLINDA ROSA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5092-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRANCATO, de 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en María S. de Munar 50 a., y doña ANTONIA ALFANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5093-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PRIETO, de 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Lallemand 1665, y doña MARIA MATILDE CIRIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5094-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO M. TORRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pernas 106 a., y doña MARIA TERESA PONCE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 106 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5095-v.oct.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en el Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 5096-v.oct.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTI, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. E. Administrativa 1669, y doña MARIA PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 5103-v.oct.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE TERRA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en R. Massini 3141, y doña MARIA HELENA RODRIGUEZ COLL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MANUELA SANTOS, de 35 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5102-v.oct.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MANUE LLUCAS, de 70 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 25 a., y doña CONCEPCION DUTRA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.oct.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SILVEIRA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4617, y doña BLANCA ESTHER PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIO GARRONE, de 29 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Olazábal 1027, y doña ANGELA ROSA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.11.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROCCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Propios 4979, y doña MARIA LUISA RUSCONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.4-7908-v.oct.15.

Designación de Síndico

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado Síndico el doctor don Ramón S. Vázquez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes del concursado que deben entregarlos al señor Síndico expresado, que se domicilia en la calle Colonia 1223, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.4-7919-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Josefa Martínez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.4-7905-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Cíceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.4-7906-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Pablo María Iglesias. Sucesión", se presentó Leocadio Lupercio Iglesias, Gila Jacinta Iglesias y María Luisa Jorgelina Iglesias de Ceriani, ésta casada con Antonio Ceriani, quien le concede la venia marital, y con la personería que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En el acta de matrimonio del causante dice al empezar "compareció Pablo Ilesias" en vez de decir Pablo María Iglesias; en la transcripción de la partida parroquial dice "contrajo don Pablo Iglesias en vez de decir Pablo María, hijo legítimo de Pablo Iglesias", y aunque los apellidos están bien, en la firma del acta aparece Pablo Ma. Ilesias en lugar de Iglesias; 2.o En el acta de nacimiento de Leocadio el padre aparece con el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, que es el verdadero, y en la firma del mismo también dice Ilesias en vez de Iglesias; 3.o En el acta de nacimiento de Jacinta, en la comparecencia del padre está Pablo Ilesias en vez de Pablo María Iglesias; el abuelo paterno tiene el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, y en la firma del acta dice Pablo Ma. Ilesias, debiendo ser Iglesias el apellido; y 4.o En el acta de nacimiento de Jorgelina, en la comparecencia el padre está de apellido Ilesias, el abuelo paterno también con el apellido Ilesias y la firma del padre con el apellido Ilesias (hijo), debiendo esos tres errores corregirse en cada uno por Iglesias. — Canelones, Setiembre 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.75 Oct.4-7917-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha veintiuno del corriente, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Carlos Fermín Giribaldi se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Nacimiento del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi; al padre, ponerle Carlos Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi, y al abuelo ponerle Juan Giribaldi en vez de Juan Ghiribaldi. Matrimonio de los padres del causante: poner Carlos Giribaldi en vez de Carlos Yiribaldi. Defunción del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Giribaldi y María Mirengo en vez de Narcisa Naicenjo, como en ellos aparecen. — Santa Lucía, Setiembre 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$8.25 Oct.4-7918-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés C. Bonetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.4-7899-v.oct.15.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que en los días lunes 14 y martes 15 del corriente, a las 14 horas, en el local de la calle República Francesa número 794 (Capurro), procederé a la venta en remate público de todas las existencias, máquinas y automóviles de la fábrica de bebidas sin alcohol "La Linda Linda". Autos "Demetrio Karalis y Jaralampo Savaides contra Parasquevas Cholaquidis. Juicio ejecutiva".

$7.00 Oct.4-7891-v.oct.15.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Con facilidades de pago. La Paz número 1671, entre Sierra y Gaboto. El sábado 19 de Octubre, a las 4 p. m.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en el expediente caratulado "La Asfaltadora Uruguaya contra Manuel López. Juicio ejecutivo", el día 19 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, procederá a vender en remate, con la base de tres mil treinta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13517, ubicada en la calle La Paz número 1671, 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuarenta milímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 442 mm. de frente al Sur, a la calle La Paz, por 31 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 4 y 6; al Oeste, con Pablo Bertrán y al Este, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Oscar A. Silva, Actuario Especial.

Nota. — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por un préstamo reducido a $ 4.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.260.67 más $ 739.33 en deuda consolidada.

Por informes a mi oficina: Misiones 1410.

$31.20 Oct.4-7949-v.oct.18.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

El día 12 de Octubre, a las 14 horas.

Remataré, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Juan Alejandro Carzul. Quiebra", todas las existencias de una provisión sita en la calle Ramón Márquez número 3296, casi esquina Regimiento número 9.

Informes: Misiones 1509. — Tel. 8 - 31 - 03.

$4.00 Oct.4-7907-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Rafael Torterolo el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Juan Spikerman número 2151, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Sara González de Muñiz.

$5.00 Oct.4-7903-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Castiñeiras y Jesús Barizo la panadería denominada "Parque Capurro", sita en esta ciudad, calle Capurro número 783. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Juan Castro. — José Castiñeiras. — Jesús Barizo.

$5.00 Oct.4-7923-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Domingo Ríos. — Esteban Pensado. — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Cándido Blanco. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

SALA - IRIARTE - BOFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. Se previene que la asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1935.

$9.00 Oct.4-7909-v.oct.15.

DROGUERIA DEMARCHI, S. A.

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1934|35, terminado el 30 de Junio próximo pasado, será pagado en su local social, Cerrito 518|24, desde el día 4 de Octubre en adelante, de 10 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — El Directorio.

$1.00 Oct.4-7926-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe.

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro do treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935. — Feliz Montesdeoca.

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Pazos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Domingo Riveiro. — José Pazos.

$5.00 Oct.4-7921-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Ancla del Plata", y bajo la razón social de "Nouche y Liébana" gira en esta Capital, calle Mariano Soler número 3179, prometiendo el socio señor Avelino Liébana vender su parte en dicha sociedad a su consocio don Ramón Nouche, quien queda a cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Liébana. — Montevideo. Setiembre 25 de 1935. — Avelino Liébana. — Ramón Nouche.

$5.00 Oct.4-7922-v.oct.23.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50 000	"	50.00	" "
"	"	50 001	"	"	100 000	"	70.00	" "
"	"	100 001	"	"	200 000	"	100.00	" "
"	"	200 001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Setiembre 30 de 1935

Trámite administrativo — Actuario Adjunto del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Auxiliar 3.o del Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia. Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro. Auxiliar 3.o del Juzgado L. Correccional de 2.o turno. Auxiliar 4.o del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno: licencias. — Presidencia de la República. Antecedentes. — Treinta y Tres. Escribano D. Hernani Yrigoyen. Revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. — Artigas. Escribano doña Maximiana Silva. Revisación de su protocolo correspondiente al año 1934. —Treinta y Tres. Movimiento habido. — Treinta y Tres, Paysandú 1.er turno. Expedientes para sentencia. — Paysandú 1.er turno. Causas en estado de sumario. — Brun Augusto. Posesión de estrados. — Juez L. de Florida. Solicita un informe. — Juez L. de 1.a Instancia de Flores. Denuncia. — Orrego, Emilio. Jubilación. — Oficina de Protocolo. Dá cuenta que ha fallecido el escribano don Andrés Mayo Zarza. — Rivera. El Juez de Paz de la 5.a sección contra el de la 6.a sección. Denuncia. — José P. Gigena, Requiterena Héctor F. Título de Procurador. — Vidal Alberto L. Jubilación. — Escribanos públicos. Residencia. — Cámara de Representantes. Pedido de informes del Representante don Santiago Mestre relacionado con una acordada del año 1929. — Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno. Gastos de oficina. — Auxiliar 1.o del Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores. Licencia. — Oficial 1.o del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite: 21.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 7.

Asuntos contenciosos — Trámite — Elvira, Leonor y María de los Angeles Ochoa

Secretaría — Movimiento habido — Oficio librado: 1. Telegramas: 2. Cuadernos de protocolo revisados: 9. Rubricados: 16. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas: 4. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 11. — José M.a Piñeyro. Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Setiembre de 1935

Juan Fernández, español, 54 años, soltero, Gonzalo Ramírez 1784.
Manuel Deleón, oriental, 48 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Monteserin, español, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Eliseo Elías De León, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Genoveva G. de Tempelman, oriental, 63 años, casada, Villademoros 2716.
Julio Ríos Núñez, oriental, 15 años, soltera. Hospital Fermín Ferreira.
María Julia Peralta, oriental, un año, Larrañaga 1453.
Mateo Bernotti, oriental, 41 años, casado, Larravide 2470.
Damián Escudero, oriental, 54 años, soltero, Hospital Militar.
Emiliano De Felice, italiano, 65 años, casado, Nicaragua 1483.
José F. Fraga, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
María Esther Mas, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
Gabriel Seite, oriental, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
José Pérez, español, 65 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Zacarías Perdomo, oriental, 82 años, viudo, P. B. Berro 631.
Ignacio Podestá, oriental, 79 años, soltero, Larrañaga 2498.
José Cáceres, oriental, 26 años, soltero, Ascazubí 4270.
Vitelmo Martínez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira-Rossell.
María Ferrari, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.
Walter Fatigatti, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Leonor Castro de Hernández, oriental, 80 años, viuda. Hospital Pasteur.
Javier García, oriental, 31 años, soltero Hospital Fermín Ferreira.
Andrea Páez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ramón Calvo, español, 55 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Eulogia Sequeira, oriental, 65 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Joaquín Allegre, italiano, 65 años, viudo Hospital Pasteur.
María C. Medina, oriental, 5 años, Lucas Píriz 2434.
Arturo Lanzi, italiano, 60 años, soltero, Larravide sin número.
Agustín C. Denis, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Palomino, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gregorio Ferrando, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Rosa Coino, oriental, 13 meses, José L. Terra 2476.
Ruben Cabreiro, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.
Adhemar Starizzo, oriental, 8 meses, Bulevard Artigas sin número.
Cristóbal Mir Torres, español, 72 años, casado, Municipio 2295.
Félix Carrozzelli, italiano, 75 años, casado, Gaboto 1520.
Dolores Martínez de Coitiño, oriental, 53 años, casada, Hospital Maciel.

Día 27 de Setiembre de 1935

Carmen Magariños, oriental, 83 años, soltera, Isla de Flores 1517.
Beatriz Can de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, Victoria 1517.
Carmelo Di Vietri, oriental, 50 años, casado, Soriano 1271.
Juan Sicardi, oriental, 70 años, casado, San José 1226.
Hugo Martín Lavigne, oriental, 41 años, soltero, Chaná 2245.
Juan Pena, oriental, 53 años, casado, Ramón Fernández 285.
Isidro Cecilio Balardini, oriental, 55 años, soltero, Estero Bellaco 2957.
María Parodi de Canavessi, italiana, 77 años, viuda, Cerro Largo 1888.
Juan C. Sanel, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Estrella Pérez de Berona, española, 70 años, viuda, La Paz 1272.

Día 28 de Setiembre de 1935

María L. A. Saraví de Laguna, oriental, 28 años, casada, Tacuarembó 1280.
Antonia Carrasco de La Cruz, oriental, 83 años, viuda, Nancy 4391.
Camilo Barbieri, oriental, 52 años, casado, Colorado 1270.
Adela Caffa de Moreira, oriental, 39 años, viuda, Garibaldi 2057.
Sinforosa Molinedo de Gallareta, española, 68 años, casada, Arayсuá 1878.
Rosa García de Gómez, española, 83 años, viuda, Cufré 2317.
Ramona Espina de Cuadra, oriental, 51 años, casada, Hospital Pasteur.
Lidia E. Pérez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Ceverino Rodríguez, oriental, 36 años, Casado, Hospital Pasteur.
Manuel Viñas, oriental, 40 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Bautista Mosi, suizo, 91 años, viudo, Rousseau 4047.
Francisca Fuente de Blanco, española, 70 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Fortunato Curzao, oriental, 73 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Gilberto Pereira, oriental, un día, Maternidad.
María del Carmen Molina, oriental, 2 días, Maternidad.
Teófila Suárez, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Constante Mauricio Rignone, oriental, 68 años, casado, Ibicuy 1171.
José Hernández, español, 57 años, viudo, Luis de la Torre 1069.

Día 29 de Setiembre de 1935

Leopoldino Silva Tabares, oriental, 26 años, soltero, Santa Fe 1170.
Juan Carlos Saravia, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Agustín Altuna, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Aspirat, oriental, 59 años, casado, Palomar 4136.
Adalberto D. Solé, oriental, 22 años, soltero, Hospita Pasteur.
Laura Spiodo de Fiorentino, italiana, 60 años, casada, Agraciada 3128.
María Adela Petraglia, oriental, un mes, Benito Alvarez 28.
Walter Gasañol, oriental, 3 meses, Molina sin número.
Esmeralda Herbon de la Fuente, oriental, 7 años, Copiapó 20.
Isaac Bellotti, oriental, 42 años, soltero, Instituto de Radiología.
Eugenia L. de Prado, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Dervy Campos, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rosell.
José Bianchi, italiano, 78 años, soltero, Hospital Pasteur.
Blanca Rosa Cerato, oriental, 10 años, Hospital Pereira-Rosell.
José Collazo, oriental, 63 años, casado, General Flores 3709.
Elida R. de Martínez, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.
Joaquín Suárez, oriental, 39 años, casado, Trento 3065.
Amaranto Bueno, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Geremías G. de Zubirías, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Baldomero Marañón, oriental, 86 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Juana María Martínez, oriental, 2 días, Hospital Pereira-Rosell.